



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Viernes, 1 de noviembre de 1996. — Número 220

Página 6.689

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Notificaciones de expedientes sancionadores 6.690
- 3.2 Consejería de Hacienda y Presupuesto.— Notificaciones de expedientes sobre el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y liquidaciones de recargo y providencia de apremio 6.690
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Notificación de Resolución de procedimiento sancionador 6.704

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 1996 6.704

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones de expedientes diversos 6.709

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- El Astillero.— Ampliación de plazo para concurso 6.721
- Santander.— Concurso público abierto para contratación, y edictos de venta por gestión y adjudicación directa 6.721

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Notificaciones a responsables solidarios; diligencias de embargo, y liquidaciones de recargo y providencias de apremio 6.728

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 100/96 6.743
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 760/94 . 6.744
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 429/95 . 6.744
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 529/95 . 6.745
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 343/96 . 6.745
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 63/95 . 6.746
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 288/95 6.747
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 276/94 6.748
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 193/96 6.748
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 134/94 . 6.749

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expedientes números 307/96, 265/96, 162/96, 312/96 y 244/96 6.750
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expedientes números 383/93 y 367/92 6.751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 37/96 y 237/94 6.752

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se citan se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 74/96. Nombre y apellidos, don Ángel Setién Fernández. Domicilio, General Dávila, 8-1, bajo, Santander. DNI, 20.213.357. Resolución, 10.000 pesetas.

—Número expediente, 80/96. Nombre y apellidos, don Marco Antonio Liaño Baldizán. Domicilio, calle Castilla, 59-A, 1.º, Santander. DNI, 13.700.258. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección Regional de Turismo el oportuno «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/195596

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en el expediente sancionador que se cita, cuya Resolución le fue previamente notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 47/96. Nombre, apellidos y domicilio, don Roberto Arriarán Peral, calle José María de Cossío, 50, 3.º I, Santander. DNI, 20.214.840. Importe sanción, 10.000 pesetas.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/197782

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número expediente: 2932/90.

Contribuyente: Don Luis Miguel Azcano García. Última dirección: Lepanto, 5, El Astillero.

Base imponible: 4.750.000 pesetas.

Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: de reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de este acuerdo es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por ser desconocidos los domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número expediente: 3237/1/2/91 rec. reposición 317/91.

Contribuyente: «Promociones Canalejas, S. A.». Última dirección: Calderón Barca, 16, ciudad. Resolución recaída: Estimado parcialmente.

Número expediente: 9026/92 rec. reposición 550/95.

Contribuyente: Don Luis Tomás Martínez Sánchez. Última dirección: Menéndez Pelayo, 83, ciudad. Resolución recaída: Estimado.

Número expediente: 9956/94 rec. reposición 441/95.

Contribuyente: Doña María Cruz Portilla Miranda.

Última dirección: Santa Cruz, 48, Escobedo, Camargo.

Resolución recaída: Desestimado.

Número expediente: 8049/90 rec. reposición 242/95.

Contribuyente: Doña María Pilar García Fernández.

Última dirección: Virgen del Carmen, 7, ciudad.
Resolución recaída: Desestimado.

Número expediente: 12268/94 rec. reposición 340/95.

Contribuyente: Don Celedonio Claudios Carriedo.
Última dirección: Gama-Bárcena Cicero.

Resolución recaída: Estimado parcialmente.

Número expediente: 2451/90 rec. reposición 576/91.

Contribuyente: Doña Milagros Sierra Maoño.
Última dirección: Reina Victoria, 4, ciudad.

Resolución recaída: Desestimado.

Contra estos acuerdos podrán interponerse reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de estos acuerdos es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204020

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 17397/92 promovido por don Miguel Ángel Martínez Antón, se comunica el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos de fecha 23 de abril de 1996 por el que se acuerda tomar como base imponible el valor declarado por el interesado dándose conformidad al mismo y dar de baja la liquidación número 649/93.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 7033/91 promovido por don Daniel Francisco Conde González, se comunica el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos de fecha 30 de abril de 1996 por el que se acuerda tomar como base imponible el valor declarado por el interesado y trasladar igualmente el presente acuerdo a la Te-

sorería Regional de la Diputación Regional de Cantabria, al efecto de que se reintegre el depósito por Vd./Vds. efectuado en concepto de provisión de honorarios del perito tercero, en función de lo dispuesto en el artículo 3.º 3 de la Orden de 26 de mayo de 1994 de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 11056/87 promovido por «Enterría, S. A.», se comunica el acuerdo por el jefe del Servicio de Tributos de fecha 30 de noviembre de 1994, por el que se acuerda confirmar la valoración practicada por el perito de la Administración, que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses de demora.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 14697/89, promovido por don Santiago Lainz Fernández-Fontecha, se comunica el acuerdo por el jefe del Servicio de Tributos de fecha 9 de agosto de 1995, por el que se acuerda confirmar la valoración practicada por el perito de la Administración, que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses de demora.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

La fecha de la notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204006

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el expediente número 5636/91 de tasación pericial contradictoria, seguido en este Servicio de Tributos, promovido por don Alberto Solano Gómez y don Miguel Solano Gómez, les comunico que, recibida en esta Sección la hoja de aprecio del perito designado por el señor jefe del Servicio de Tributos, el resultado de la misma es:

Valor perito de la Administración: 30.492.000 pesetas.

A efectos de continuar con la tramitación del expediente, deberán presentar en esta Sección las hojas o informes de tasación, debidamente fundamentados,

del perito por ustedes designado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 3.491/1981, de 29 de diciembre (artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto, Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo), en el plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación citada se entenderá que prestan su conformidad con la valoración designada, siéndoles girada la liquidación.

La fecha de notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204018

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la empresa cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

«Avicel, S. A.», en relación con el expediente número 2361/91, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la práctica del procedimiento de tasación pericial contradictoria, el nombramiento como perito tercero a don Jesús Arribas Ramos.

Asimismo se pone en su conocimiento que el importe de los honorarios del citado perito asciende a 221.740 pesetas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación realice el depósito de dicha cantidad en el Banco de España.

Se significa a «Avicel, S. A.» que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria (en la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos para 1991) y la regla 9.ª del artículo 62 del Reglamento de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 3.494/1981, de 29 de diciembre (regla 8.ª del artículo 121 del actual Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo), la falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la obra, cualquiera que fuera la diferencia entre ambas valoraciones.

La fecha de notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/204009

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO
Responsable de la Recaudación de Tributos de la
Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de
Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santander, Piélagos, Sta. Cruz de Bezana, Villaescusa, Camargo, El Astillero, Villacarriedo, Corvera de Toranzo y Sta. Mª de Cayón respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento

General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 27 de febrero de 1996.—El responsable de la Recaudación de Tributos, Pedro Luis Aranaga Bolado.

A N E X O

DEUDOR: ANTHONY OWEN
N.I.F.: X0800566M
DOMICILIO: La Pereda nº 14-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 4.949 Pts.

DEUDOR: ASOCIA. CANTABRA AMIGOS FERROCARRILES
N.F.I.: G39041447
DOMICILIO: c/ Sixto Obrador nº 2-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 19.773 Pts.

DEUDOR: BOMBI COMUNIDAD DE BIENES
N.I.F.: E 39277405
DOMICILIO: c/Casimiro Sañz nº 15-Santander
CONCEPTO: Sanción Turismo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 130.002 Pts.

DEUDOR: CALA OSTENDE, S.A.
N.I.F.: A39094891
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca 12-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 258.442 Pts.

DEUDOR: CALA OSTENDE, S.A.
N.I.F.: A39094891
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca 12-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 215.845 Pts.

DEUDOR: CALA OSTENDE, S.A.
N.I.F.: A39094891

DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 12-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 461.837 Pts.

DEUDOR: CARTES URBANIZACION, S.L.
N.I.F.: B39250923
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 744.938 Pts.

DEUDOR: CARTES URBANIZACION, S.L.
N.I.F.: B39250923
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.379.933 Pts.

DEUDOR: CARTES URBANIZACION, S.L.
N.I.F.: B39250923
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.004.895 Pts.

DEUDOR: CASTELAO, S.C.
N.I.F.: G28084407
DOMICILIO: c/ Santa Lucia-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 86.937 Pts.

DEUDOR: CEINVI, S.L.
N.I.F.: B39351184
DOMICILIO: c/ Isabel II nº 3-Santander
CONCEPTO: MULTA COMERCIO
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.000 Pts.

DEUDOR: COBRA, S.A.
N.I.F.: A28105112
DOMICILIO: Avda. Parayas Km. 4-CAMARGO
CONCEPTO: SANCION SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.000 Pts.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES CONGASA, S.A.
N.I.F.: A39282660
DOMICILIO: c/ Doctor Madrazo, 11 bajo-Santander
CONCEPTO: TASA SERVICIO DE CARRETERAS
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES GOMEZ CAVADA, S.C.
N.I.F.: G39305008
DOMICILIO: Bº la Iglesia-Piélagos
CONCEPTO: A. J. D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 4.338 Pts.

DEUDOR: COVIMER, S.L.
N.I.F.: B39326137
DOMICILIO: El Pedroso nº 29-Santander
CONCEPTO: SANCION SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 400.000 Pts.

DEUDOR: CHAVEVISA, S.A.
N.I.F.: A39071980
DOMICILIO: c/ Castelar nº 9-Santander
CONCEPTO: A. J. D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.495.234 Pts.

DEUDOR: DIMENSION COMERCIAL, S.A.
N.I.F.: A28434678
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera nº 13-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 717.137 Pts.

DEUDOR: DON CRUASAN CB
N.I.F.: E39371323
DOMICILIO: c/ Peña Herbosa, nº 13-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 16.497 Pts.

DEUDOR: EXPORT RELOJ, S.C.
N.I.F.: G392682
DOMICILIO: c/ E.F. Barros nº 7-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.425 pTS.

DEUDOR: FERNANDEZ Y MARTIN, C.B.
N.I.F.: E39309349
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 15-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.065 Pts.

DEUDOR: GESTION INMOBILIARIA BAHIA DE SANTANDER
N.I.F.: B390322714
DOMICILIO: Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 104.017 Pts.

DEUDOR: HIPERCIEN, S.L.
N.I.F.: B39336813
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16-Santander
CONCEPTO: Multa Servicio Consumo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 30.000 Pts.

DEUDOR: INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A.
N.I.F.: A48002612
DOMICILIO: c/ Miguel Artigas nº 6-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 24.302 Pts.

DEUDOR: KORONA, S.A.
N.I.F.: A39040621
DOMICILIO: Bº San Martín s/n-Santander
CONCEPTO: Multa de Consumo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 150.000 Pts.

DEUDOR: KUO HABITAT, S.A.
N.I.F.: A39236096
DOMICILIO: c/ Cuesta nº 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 90.588 Pts.

DEUDOR: LA ALBERICIA, S. A.
N.I.F.: A39000211
DOMICILIO: Po. Pereda nº 36-Santander
CONCEPTO: A. J. D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 78.063 Pts.

DEUDOR: SOCIEDAD ANONIMA LA ALBERICIA
N.I.F.: A39000211
DOMICILIO: Bº La Albericia nº 21 (Monte)-Santander

CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 12.107 Pts.

DEUDOR: SOCIEDAD ANONIMA LA ALBERICIA
N.I.F.: A39000211
DOMICILIO: Bº La Albericia nº 21 (Monte)-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.433 Pts.

DEUDOR: LARMA, S.A.
N.I.F.: A39077540
DOMICILIO: c/ Burgos nº 9-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 191.493 Pts.

DEUDOR: LIMBASA, S.A.
N.I.F.: A28466449
DOMICILIO: c/ Antonio López nº 4-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 12.500 Pts.

DEUDOR: MARGA, S.A.
N.I.F.: G39311378
DOMICILIO: Marques de la Hermida nº 72-Santander
CONCEPTO: Sanción de Consumo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 40.000 Pts.

DEUDOR: MONTAÑERSA DE AUTOMOCION, S. L.
N.I.F.: B39327556
DOMICILIO: Pg. Nueva Europa, nº 17-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 162.345 Pts.

DEUDOR: MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L.
N.I.F.: B39292321
DOMICILIO: MERCASANTANDER-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 39.639 Pts.

DEUDOR: MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L.
N.I.F.: B39292321
DOMICILIO: MERCASANTANDER
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.450 Pts.

DEUDOR. PALACIOS AUTOMOTOR, S. A.
N.I.F.: A39206552
DOMICILIO: Avda. Parayas nº -Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 20.433 Pts.

DEUDOR: PEÑA CANDIL, S.L.
N.I.F.: B39102223
DOMICILIO: Mques. Hermida nº 2-Santander
CONCEPTO: SANCION TURISMO
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: OSCAR, SOTORRIO PIDAL-"PINTURAS PIDAL"
N.I.F.: 13.787.601K
DOMICILIO: Bº Las Cañas nº 59-Santander
CONCEPTO: SANCION COMERCIO
AÑO: 1.996
IMPORTE: 500.001 Pts.

DEUDOR: POLIGONO INDUSTRIAL EL CARMEN, S.A.
N.I.F.: A39074406
DOMICILIO: B² Revilla-Camargo
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 110.379 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL CHACO, S.A.
N.I.F.: A39043898
DOMICILIO: c/ Ruiz de Alda n² 5-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 586.178 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL CHACO, S.A.
N.I.F.: A39043898
DOMICILIO: C/ Ruíz de Alda n² 5-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 584.787 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES MOGRO, S.A.
N.I.F.: A39101365
DOMICILIO: Pj. Arcillero n² 2-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 12.894 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES SOLIA, S.A.
N.I.F.: A39231204
DOMICILIO: c/ Industria n² 29-El Astillero
CONCEPTO: Tasa Servicio Carreteras
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.000 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES Y TECNICAS AGROALIMENTARIAS, S.A.
N.I.F.: A39200951
DOMICILIO: c/ Jesús de Monasterio n² 25-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 299.772 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES Y TECNICAS AGROALIMENTARIAS, S.A.
N.I.F.: A39200951
DOMICILIO: c/Jesús de Monasterio n² 25-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.404 Pts.

DEUDOR: PROMOTORA URDIALES, S.A.
N.I.F.: A39200548
DOMICILIO: c/ Castilla n² 19-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 152.752 Pts.

DEUDOR: PROMOTORA URDIALES, S.A.
N.I.F.: A39200548
DOMICILIO: c/ Castilla n² 19-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 195.848 Pts.

DEUDOR: PROVICASA, S.A.
N.I.F.: A39062906
DOMICILIO: c/ Castelar n² 9-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.608 Pts.

DEUDOR: PROYCON, S.C.
N.I.F.: G39318688
DOMICILIO: c/ Peña Herbosa, 17-3²-Santander

CONCEPTO: SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 750.000 Pts.

DEUDOR: RESIDENCIAS CANTABRAS, S. A.
N.I.F.: A39068184
DOMICILIO: c/ Juan de Herrera n² 2-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 153.605 Pts.

DEUDOR: SAT ZURITA
N.I.F.: F39024658
DOMICILIO: B² San Julian de Zurita-Piélagos
CONCEPTO: MULTA SANIDAD
AÑO: 1.996
IMPORTE: 500.000 Pts.

DEUDOR: TALLERES LOMAS, S.C.
N.I.F.: G39233929
DOMICILIO: Avda. Generalísimo n² 2-Villacarriedo
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 8.245 Pts.

DEUDOR: TOTERO, S.A.
N.I.F.: A39101803
DOMICILIO: c/ José Simón Cabarga n² 2-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 91.706 Pts.

DEUDOR: ADMINISTRADORA PUBS DE CANTABRIA, S.L.
N.I.F.: A39052790
DOMICILIO: c/ Joaquín Costa n² 28-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.996
IMPORTE: 244.717 Pts.

DEUDOR: Adela Alba Fernández
N.I.F.: 13.487.967P
DOMICILIO: Trv. Magallanes n² 36-Santander
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.692 Pts.

DEUDOR: Roberto Alonso Ortega
N.I.F.: 13.722.050 C
DOMICILIO: Juan Blanco n² 29-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.405 Pts.

DEUDOR: José Antonio Alvarez Limía
N.I.F.: 34.552.238
DOMICILIO: Gral Davila, 10-Santander.
CONCEPTO: Asistencia Social
AÑO: 1.995
IMPORTE: 1.000

DEUDOR: Antonio Alvarez Martos
N.I.F.: 24.766.053 K
DOMICILIO: Arrabal n² 25 A-7²E-Santander
CONCEPTO: Comercio
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: M^a Elena Apodaca Rivas
N.I.F.: 13.730.520 A
DOMICILIO: Antonio Mendoza n² 6-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.405 Pts.

DEUDOR: José Ramón Arenas Prieto
N.I.F.: 13.724.897 S
DOMICILIO: Fernando De Los Ríos nº 26-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 83.805 Pts.

DEUDOR: Francisco Rafael Arroyo Pla
N.I.F.: 13.684..669 Z
DOMICILIO: Cisneros nº 17-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.005 Pts.

DEUDOR: Francisco Javier Arroyo Pla
N.I.F.: 13.648.669
DOMICILIO: Isaac Peral nº 6-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 9.000 Pts.

DEUDOR: Arsenia Azcona Gutiérrez
N.I.F.: 13.653.952 W
DOMICILIO: Gral Davila nº 292-Santander
CONCEPTO: Exceso Adjudicación
AÑO: 1.995
IMPORTE: 17.740 Pts

DEUDOR: M^a Antonia Azpiazu Corada
N.I.F.: 20.190.045 R
DOMICILIO : Gral Davila nº 250-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE : 2.405 pts

DEUDOR: M. Dolores Barrigón Cabañas
N.I.F.: 13.771.277
DOMICILIO : La Pereda nº 36 C-Santander
CONCEPTO: Asistencia Social
AÑO: 1.995
IMPORTE: 22.167 Pts

DEUDOR: Carlos Barrúl de la Cruz
N.I.F.: 72.045.674 Z
DOMICILIO: Alday s/n-Camargo.
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 2.805 Pts.

DEUDOR: Consolación Barrúl de la Cruz
N.I.F.: 72.046.928 A
DOMICILIO: Alday nº 10-Camargo
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.240 Pts

DEUDOR: Gerardo Bezanilla Fernández
N.I.F.: 13.793.811
DOMICILIO: Castilla nº 71-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000

DEUDOR: José Ramón Blanco Campo
N.I.F.: 13.711.380 E
DOMICILIO: Gral Davila nº 60-Santander.
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO : 1.996
IMPORTE: 19.886 Pts.

DEUDOR: José Luis Botín Padeiro
N.I.F.: 13.698.218 Q
DOMICILIO: Alta nº 70-Santander

CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 205.670 Pts.

DEUDOR: Alejandro Catalina Peña
N.I.F.: 13.776.429 G
DOMICILIO: Marqués de la Hermida nº 72-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.381 Pts

DEUDOR: Antonio de Celis Gonzalez
N.I.F.: 13.732.925
DOMICILIO: Entrepatis, s/n-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: Luis Angel Cerecedo Pastor
N.I.F.: 13.890.041 L
DOMICILIO: Alonso Ercilla nº 4-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 8.005 Pts.

DEUDOR: Leopoldo Cervera Gonzalez
N.I.F.: 13.687.100 F
DOMICILIO: Valdenoja nº 17-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 209.816 Pts.

DEUDOR: Efren Cervilla Diaz
N.I.F.: 13.766.495 Y
DOMICILIO: Antonio Maura nº 26-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 94.870 Pts.

DEUDOR: Jesús Cobo Cobo
N.I.F.: 13.718.814
DOMICILIO: Jerónimo Saínz de la Maza nº 7-Santander
CONCEPTO: Sanidad
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.001 Pts.

DEUDOR: Alvaro Cobo Serrano
N.I.F.: 13.793.969 H
DOMICILIO: Gral Davila nº 324-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.707 Pts.

DEUDOR: Mariano Jesús Collado Lara
N.I.F.: 13.876.674 S
DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
CONCEPTO : Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.185 Pts.

DEUDOR: José Coterillo Polanco
N.I.F.: 13.963.642 C
DOMICILIO: San Vicente-Maño(Bezana).
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.685 Pts.

DEUDOR: Feliciano Coterio Carro
N.I.F.: 13.736.870 M
DOMICILIO: San José nº 15-El Astillero
CONCEPTO: Donación.
AÑO: 1.996
IMPORTE: 363.653 Pts

DEUDOR: Luis Alfredo Cruz Pelayo
N.I.F.: 13.780.497 R
DOMICILIO: Los Ciruelos nº 36-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.540 Pts.

DEUDOR: Josefa Cueva González
N.I.F.: 13.881.738
DOMICILIO: San Vicente de Toranzo
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 290.001 Pts.

DEUDOR: José Carlos Chaves Antolín
N.I.F.: 13.683.288 J
DOMICILIO: La Pereda nº 80-Santander
CONCEPTO: Carreteras
AÑO: 1.996
IMPORTE: 550 Pts.

DEUDOR: Carlos Enrique Diaz Diaz
N.I.F.: 12.203.574 G
DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 11.049 Pts.

DEUDOR: Francisco Diez Ibañez
N.I.F.: 16.663.016 E
DOMICILIO: La Pereda nº 17-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 16.110 Pts.

DEUDOR: Fernando Diez Iglesias
N.I.F.: 13.659.229 N
DOMICILIO: Alta nº 46-B-Santander.
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 337.694 Pts.

DEUDOR: M^a Cruz Diego Lopez
N.I.F.: 13.726.520 M
DOMICILIO: Perines nº 24-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.085 Pts.

DEUDOR: Manuel Durán Ingelmo
N.I.F.: 12.660.206 V
DOMICILIO: Fernando VI nº 12-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 14.425 Pts.

DEUDOR: Carmelo Echevarría Larralde
N.I.F.: 20.210.072 H
DOMICILIO: La Canal nº 23-Soto de la Marina
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.660 Pts.

DEUDOR: Juan Escalante Galán
N.I.F.: 13.751.997 K
DOMICILIO: Avd. Maura nº 20-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.605 Pts.

DEUDOR: Roberto C. Espinosa Solis
N.I.F.: 20.211.823
DOMICILIO: Vargas nº 49-Santander

CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Marciano Estebanez Rodriguez
N.I.F.: 70.996.606 E
DOMICILIO: Gral Davila nº 324-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 48.827 Pts.

DEUDOR: José Antonio Fernández Abascal
N.I.F.: 13.922.197 K
DOMICILIO: La Concha de Villaescusa
CONCEPTO: Turismo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: Pedro Fernández Alvarez
N.I.F.: 13.746.120
DOMICILIO: Cadiz nº 16-Santander
CONCEPTO: Carreteras
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.400 Pts.

DEUDOR: Angel Fernández Cagigas
N.I.F.: 13.705.291 M
DOMICILIO: Ur. Los Llanos nº 31-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 34.664 Pts.

DEUDOR: Miguel A. Fernández García
N.I.F.: 13.683.013
DOMICILIO: Muergo nº 5-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.000 Pts.

DEUDOR: Raúl Antonio Fernández García
N.I.F.: 13.757.231
DOMICILIO: Lope de Vega nº 5-Santander.
CONCEPTO: Turismo
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: Victor E. Fernández Morán
N.I.F.: 20.196.154
DOMICILIO: Ntra Sra de Belén nº 26-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Julia Fernández Ruiz
N.I.F.: 13.595.653 P
DOMICILIO: Ramiro Ledesma nº 8-Maliaño
CONCEPTO: Sucesiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.229 Pts.

DEUDOR: José Manuel Freire Setién
N.I.F.: 72.027.760
DOMICILIO: Bernardo Lavín nº 32-El Astillero
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Fernando Fresno Fernández
N.I.F.: 13.725.094
DOMICILIO: El Hayal Nº 3 Riosapero (villaescusa)
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 35.000 Pts.

DEUDOR: Jesús Fuentes Beci
N.I.F.: 13.778.665 D
DOMICILIO: Gral Davila nº 56-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.085 Pts.

DEUDOR: Rafael Galán Alonso
N.I.F.: 13.717.301 D
DOMICILIO: Corbanera nº 60-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO 1.996
IMPORTE: 165.973 Pts.

DEUDOR: José Manuel Galán Viar
N.I.F.: 13.476.256 G
DOMICILIO: Av. Los Castros nº 36-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.060.966 Pts.

DEUDOR: Juan Carlos Galdeano Galindo
N.I.F.: 13.754.792
DOMICILIO: Santiago Mayor, 53-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 50.001 Pts.

DEUDOR: Virgilio Gallego Cid
N.I.F.: 13.736.000
DOMICILIO: La Cavaduca nº 4-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts

DEUDOR: Emilia Gandarillas García
N.I.F.: 13.496.661 P
DOMICILIO: Mijares nº 140-Escobedo de Camargo
CONCEPTO: Derechos Reales Garantía
AÑO: 1.995
IMPORTE: 10.305 Pts.

DEUDOR: Emilia Gandarillas García
N.I.F.: 13.496.661 P
DOMICILIO: Mijares nº 140-Escobedo de Camargo
CONCEPTO: Pensiones.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 1.468 Pts.

DEUDOR: Javier García Fernández
N.I.F.: 13.724.007 E
DOMICILIO: S. Marín del Pino nº 4-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 16.551 Pts.

DEUDOR: José María García García
N.I.F.: 13.683.408
DOMICILIO: Camarreal nº 150-Santander
CONCEPTO: Ganaría
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Fernando García Gomez
N.I.F.: 13.721.521 C
DOMICILIO: Cantabria nº 22-Camargo
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 85.412 Pts.

DEUDOR: José Manuel García Jimenez
N.I.F.: 20.218.911 W
DOMICILIO: C. Herrera Oría nº 96-Santander

CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.771 Pts.

DEUDOR: M. Carmen García Martínez
N.I.F.: 13.692.614
DOMICILIO: La Unión nº 23-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Jesús M. García Muñoz
N.I.F.: 14.888.485
DOMICILIO: Carlos Haya nº 16-Santander
CONCEPTO: Medio Ambiente
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: Javier García Ocejo
N.I.F.: 13.774.850
DOMICILIO: Rio de la Pila nº 2-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO 1.996
IMPORTE: 25.000 Pts.

DEUDOR: Enrique Garrote Antón
N.I.F.: 72.011.803
DOMICILIO: M. de la Ensenada nº 2-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts

DEUDOR: Martín Felipe Gomez de la Flor
N.I.F.: 13.564.399 B
DOMICILIO: Perines nº 26-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 3.854 Pts.

DEUDOR: José Gomez Gutiérrez
N.I.F.: 3.691.610
DOMICILIO: Castilla nº 95 A-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE 15.000 Pts

DEUDOR: M^a Isabel Gomez LLata
N.I.F.: 72.017.446 F
DOMICILIO: José M^a Pereda N^o 1-Sta Cruz De Bezana.
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 9.429 Pts.

DEUDOR: Rafael Gomez Saez
N.I.F.: 13.785.225 Z
DOMICILIO: Hospital nº 10-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.605 Pts.

DEUDOR: Julio Gomez Solorzano
N.I.F.: 13.896.491 Y
DOMICILIO: Luis de la concha nº 2-Villaescusa
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.405 Pts

DEUDOR: José M. González Diez
N.I.F.: 13.777.558
DOMICILIO: B^o Bolado nº 63-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000

DEUDOR: Mario González González
N.I.F.: 20.217.640 L
DOMICILIO: Burgos nº 14-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 1.405 Pts.

DEUDOR: Jesús González Lama
N.I.F.: 13.747.046
DOMICILIO: Gregorio Cuesta nº 1-Santander
CONCEPTO: Sanidad
AÑO: 1.996
IMPORTE: 80.000 Pts

DEUDOR: Isabel González Nogueroles
N.I.F.: 13.893.958 A
DOMICILIO: Av. Los Infantes nº 89-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.711 Pts.

DEUDOR: Juan José González Noriega
N.I.F.: 13.708.066 C
DOMICILIO: Vargas nº 71-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 62.405 Pts.

DEUDOR: María Luisa González Ortiz
N.I.F.: 13.694.377 Q
DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.995
IMPORTE: 11.049 Pts.

DEUDOR: Gerardo González Terán
N.I.F.: 13.740.041
DOMICILIO: Cardenal Cisneros nº 105-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Francisco Javier Guezmes Domingo
N.I.F.: 13.740.418 B
DOMICILIO: Avda Stadium nº 7-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 27.155 Pts.

DEUDOR: Bernardo Gutiérrez Barrera
N.I.F.: 13.668.684 Z
DOMICILIO: Argomilla de Cayón
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 22.963 Pts

DEUDOR: María Gema Gutiérrez Cabrero
N.I.F.: 20.190.267 Q
DOMICILIO: Virgen del Faro,195-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 309.163 Pts.

DEUDOR: María Yolanda Gutiérrez Cabrero
N.I.F.: 13.752.936 V
DOMICILIO: Buenavista nº 111-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 309.163 Pts.

DEUDOR: José Luis Gutiérrez Espeso
N.I.F.: 72.120.072 F
DOMICILIO: Manuel González Hoyon nº 2-B-Santander

CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE:39.016 Pts.

DEUDOR: M^a Carmen Gutiérrez García
N.I.F.: 72.120.131 C
DOMICILIO: Ruiz de Alda nº 9-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 2.065 Pts.

DEUDOR: Camilo Gutiérrez Martín
N.I.F.: 13.724.131 P
DOMICILIO: Ur. La Roca nº 43-Sta Cruz de Bezana
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 11.939 Pts

DEUDOR: Francisco Javier Gutiérrez Sanchez
N.I.F.: 72.116.723 Q
DOMICILIO: Ruiz Zorrilla nº 3-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.245 Pts.

DEUDOR: Pablo Hermosa Martínez
N.I.F.: 13.723.500 K
DOMICILIO: Cadiz nº 18-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 2.988 Pts.

DEUDOR: Germán Hernandez Loek
N.I.F.: 13.685.650 Y
DOMICILIO: Joaquín Costa N^o 18-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.995
IMPORTE: 4.937 Pts.

DEUDOR: Luis Herrera García de Leaniz
N.I.F.: 13.625.351 J
DOMICILIO: Castelar nº 43-Santander
CONCEPTO: Sucesiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 972.420 Pts.

DEUDOR: Paulino Herrera Velasco
N.I.F.: 13.630.295
DOMICILIO: Vargas nº 17-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 9.000 Pts.

DEUDOR: Miguel Ibañez Bezanilla
N.I.F.: 13.714.902 W
DOMICILIO: Castelar nº 47-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 70.874 Pts.

DEUDOR: Carlos Antonio Illesca Blanco
N.I.F.: 13.758.509 R
DOMICILIO: S.Simón E- Huertas nº 32-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 412.342 Pts

DEUDOR: Pedro Jimenez Eguiluz
N.I.F.: 13.742.364 W
DOMICILIO: Cadiz nº 16-Santander
CONCEPTO: Arrendamientos F. Urbana
AÑO: 1.995
IMPORTE: 8.657 Pts.

DEUDOR: Faustino Javier Jimenez Hernandez
N.I.F.: 20.218.575 B
DOMICILIO: La Cavaduca nº 30-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.600 Pts.

DEUDOR: Carlos Jiménez Jiménez
N.I.F.: 33.444.572 L
DOMICILIO: Cardenal Herrera Oria nº 84-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.685 Pts.

DEUDOR: Domingo Jiménez Jiménez
N.I.F.: 13.791.292 D
DOMICILIO: Cañas nº 47-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.005 Pts.

DEUDOR: José Luis Jiménez Motos
N.I.F.: 13.676.800 B
DOMICILIO: B² La Torre Nº 70-A-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 125.544 Pts.

DEUDOR: Mercedes Lastra Cabañas
N.I.F.: 2.184.849 X
DOMICILIO: B² Gandara nº 12-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.440 Pts.

DEUDOR: Sandra Lastra Riestra
N.I.F.: 20.191.092 J
DOMICILIO: B² Cueto Nº 1-A-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 90.270 Pts.

DEUDOR: Sonia Lastra Riestra
N.I.F.: 20.191.091 N
DOMICILIO: B² Cueto Nº 1-A-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 90.270 Pts

DEUDOR: Eduardo Lastra Sancibrian
N.I.F.: 13.906.103 G
DOMICILIO: General Dávila nº 276-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 21.951 Pts

DEUDOR: Javier Lavín Peredo
N.I.F.: 13.790.955
DOMICILIO: San Fernando nº 34-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: Cesar Leal Fernández
N.I.F.: 13.754.837 D
DOMICILIO: Gral Moscardo nº 2-Santander
CONCEPTO: Sucesión
AÑO: 1.996
IMPORTE: 151.873 Pts.

DEUDOR: Enrique Francisco López Liaño
N.I.F.: 13.672.441
DOMICILIO: Revilla de Camargo

CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 25.000 Pts.

DEUDOR: Tomás Lopez Diaz
N.I.F.: 13.568.725 J
DOMICILIO: Av. Deporte nº 1-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.662 Pts

DEUDOR: M^a Luisa Lopez Rodriguez
N.I.F.: 17.693.705 N
DOMICILIO: Marqués de la Hermida nº 14-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 30.905 Pts.

DEUDOR: Gerardo Lorenzo Valverde
N.I.F.: 13.763.678 H
DOMICILIO: Menendez Pelayo nº 34-Santander.
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 73.022 Pts

DEUDOR: María Angeles Llano Vallejo
N.I.F.: 13.635.412 T
DOMICILIO: Urb. Los Jardines nº 1-Camargo
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 6250 Pts.

DEUDOR: Ramón Llata Quijano
N.I.F.: X0229774 G
DOMICILIO: Vista Alegre nº 37-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 185.405 Pts.

DEUDOR: Paulino Manzanal García
N.I.F.: 13.698.407 K
DOMICILIO: Alferez Provisionales nº 7-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.055 Pts.

DEUDOR: Cándido Marín Conde
N.I.F.: 13.755.713 B
DOMICILIO: Fernando Ateca nº 17-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 109.205 Pts.

DEUDOR: Jesús Martínez del Corral
N.I.F.: 13.668.455 S
DOMICILIO: Virgen del Faro nº 195-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 6.005 Pts.

DEUDOR: Roberto Aurelio Martínez García
N.I.F.: 13.755.694
DOMICILIO: San Celedonio nº 36-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: José Luis Martínez Lastra
N.I.F.: 13.795.747 W
DOMICILIO: Baj. La Gándara nº 12-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.383.736 Pts.

DEUDOR: Baldomero Silvia Martínez Martínez
 N.I.F.: 13.789.285 A
 DOMICILIO: Santuco nº5-Sancibrián (Soto de la Marina)
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 4.714 Pts.

DEUDOR: Francisco Menocal Sordo
 N.I.F.: 13.700.988 A
 DOMICILIO: Vía Cornelia nº 21-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 2.005 Pts.

DEUDOR: Francisco Javier Mier Cos
 N.I.F.: 13.713.994 Z
 DOMICILIO: Isabel II nº 20-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 24.381 Pts.

DEUDOR: Pedro Luis Miera Campos
 N.I.F.: 20.209.943
 DOMICILIO: C. Herrera Oría nº 31-Santander
 CONCEPTO: Turismo
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 10.000 Pts.

DEUDOR: M^a Angeles Miguel Benito
 N.I.F.: 12.702.013 X
 DOMICILIO: Ur. Cotrobal Nº 8-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 20.630 Pts.

DEUDOR: Teresa Miragaya Galnares
 N.I.F.: 13.789.120
 DOMICILIO: B^a La Pereda-Santander
 CONCEPTO: Asistencia Social
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 21.000 Pts.

DEUDOR: Antonio Montes Gomez
 N.I.F.: 13.742.272
 DOMICILIO: Calderón de la Barca nº 16-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 14.000 Pts.

DEUDOR: Rafael Morales Rodriguez
 N.I.F.: 28.911.025 W
 DOMICILIO: Fernando de los Rios nº 69-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 135.965 Pts.

DEUDOR: Silvano Hernan Narboa Ovalle
 N.I.F.: X 0.348.292 A
 DOMICILIO: Antonio López nº 56-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 13.098 Pts.

DEUDOR: Joaquín Noreña Fernández
 N.I.F.: 13.624.439 K
 DOMICILIO: B^a Tojo nº 8-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 7.936 Pts.

DEUDOR: María Carmen Novoa Maestre
 N.I.F.: 13.760.557 W
 DOMICILIO: San Sebastián nº 29 - Santander

CONCEPTO: Sucesiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 904.588 Pts.

DEUDOR: José L. Novoa Sevillano
 N.I.F.: 13.672.466 R
 DOMICILIO: Montejurra nº 8-Santander
 CONCEPTO: Sanidad.
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 200.000 Pts

DEUDOR: Juana M^a Orozco Balaguer
 N.I.F.: 13.795.275 J
 DOMICILIO: Fernando de los Rios nº 42-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 1.205 Pts.

DEUDOR: Victoria Pajares Quesada
 N.I.F.: 51.895.561 V
 DOMICILIO: Estadium nº 7-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 21.274 Pts.

DEUDOR: Margarita Pampín Sánchez
 N.I.F.: 33.246.101 S
 DOMICILIO: Rucandial nº 35-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 13.189 Pts.

DEUDOR: M^a Consuelo Pardo Cano
 N.I.F.: 13.774.121 L
 DOMICILIO: Carlos III nº 3-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.995
 IMPORTE: 1.005 Pts.

DEUDOR: Ricardo Penilla Lopez
 N.I.F.: 13.784.948 J
 DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 8.652 Pts.

DEUDOR: M^a del Carmen pereda Carrera
 N.I.F.: 13.625.573 M
 DOMICILIO: Cisneros nº 89-A-Santander
 CONCEPTO: Donaciones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 682.624 Pts.

DEUDOR: J.Vicente Perez-Marsa y Juan Sentmenat
 N.I.F.: 50.817.086 N
 DOMICILIO: Av. Castañeda nº 37-Santander
 CONCEPTO: Actos Jurídicos
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 26.228 Pts.

DEUDOR: Nicolas P. Piris Perdea
 N.I.F.: 13.757.044
 DOMICILIO: Santa Lucia Nº 7-Santander
 CONCEPTO: Ganadería
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 5.000 Pts.

DEUDOR: José Francisco Rodriguez Bezanilla
 N.I.F.: 13.771.617 E
 DOMICILIO: El Candil nº 32-Santander
 CONCEPTO: Transmisiones
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 4.125 Pts.

DEUDOR: Carlos Rodriguez Ferreira
N.I.F.: 35.244.549 Q
DOMICILIO: Juan de la Cosa n^o 27-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.205 Pts.

DEUDOR: Guillermo Rosal Lopez Doriga
N.I.F.: 13.758.032 F
DOMICILIO: Pz. Cañadio n^o 1-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 80.784 Pts.

DEUDOR: Juan Manuel Ruiz Arguiñariz
N.I.F.: 13.775.705 Q
DOMICILIO: Magallanes n^o 4-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 33.030 Pts.

DEUDOR: Jesús Francisco Ruiz Cimavilla
N.I.F.: 13.675.932 v
DOMICILIO: Los Encinares n^o 17-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 9.002 Pts.

DEUDOR Juan Antonio Ruiz Fernández
N.I.F.: 13.783.550 H
DOMICILIO: José M^a de Cossio n^o 33-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.405 Pts.

DEUDOR: Estebán Ruiz Incera
N.I.F.: 20.217.825 C
DOMICILIO: Av. Infantes n^o 29-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.765 Pts.

DEUDOR: Felipe Manuel Ruiz Pérez
N.I.F.: 13.503.163 R
DOMICILIO: Segovia n^o 10-Santander
CONCEPTO: Sucesiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 20.943 Pts.

DEUDOR: José Angel Ruiz Saiz
N.I.F.: 13.740.597
DOMICILIO: B^o Polio Bloque 6-A-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 5.000 Pts

DEUDOR: M^a Dolores Ruiz de Villa Izquierdo
N.I.F.: 13.746.723 Z
DOMICILIO: Hernán Cortés n^o 55-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.091 Pts.

DEUDOR: José Francisco Saez Cuerno
N.I.F.: 13.734.462
DOMICILIO: Av. Los Infantes N^o 34-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 151.805 Pts.

DEUDOR: Agustín Sainz Pardo
N.I.F.: 13.680.845
DOMICILIO: Avda Santander n^o 70-Camargo

CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 12.000 Pts.

DEUDOR: Juan Carlos Sainz Rueda
N.I.F.: 13.911.972 P
DOMICILIO: Perez Galdós n^o 17-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.996 Pts.

DEUDOR: Valeriano C. Saiz- Calderón Ruiz
N.I.F.: 13.788.907
DOMICILIO: Trav. SAn Celedonio n^o 9-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 25.000 Pts.

DEUDOR: Alejandro Saiz Saiz
N.I.F.: 13.566.493 N
DOMICILIO: Castilla n^o 13-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 35.504 Pts.

DEUDOR: Valentín Salazar Matos
N.I.F.: 13.723.515 J
DOMICILIO: Juego de Pelota n^o 2-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.800 Pts.

DEUDOR: María José Preciado Charines
N.I.F.: 36.906.543 F
DOMICILIO: Alday n^o 1-Maliaño
CONCEPTO: Extinción Usufructo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 43.265 Pts.

DEUDOR: Julia Quesada Pons
N.I.F.: 22.602.634 M
DOMICILIO: Ur. La Mina Arce n^o 38-Pielagos
CONCEPTO: Derechos Reales Garantía
AÑO: 1.995
IMPORTE: 72.105 Pts.

DEUDOR: Joaquín Rabago Pereda
N.I.F.: 13.878.148
DOMICILIO: Floranes n^o 48-Santander
CONCEPTO: Comercio
AÑO: 1.996
IMPORTE: 100.000 Pts.

DEUDOR: Antonio Recio Pradillo
N.I.F.: 5.259.393
DOMICILIO: Pso Pereda n^o 13-Santander
CONCEPTO: Ganadería
AÑO: 1.996
IMPORTE: 7.000 Pts.

DEUDOR: Guillermo Rico Iribarne
N.I.F.: 43.704.468 Y
DOMICILIO: Av. Los Castros n^o 71-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 4.949 Pts.

DEUDOR: Antonio Rio Bedia
N.I.F.: 13.471.310 A
DOMICILIO: División Azul n^o 10-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 10.159 Pts.

DEUDOR: Antonio del Río Herbosa
N.I.F.: 13.740.478 W
DOMICILIO: Leonardo Torres Quevedo - EL ASTILLERO
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.405 Pts.

DEUDOR: Ricardo Rodríguez Barrera
N.I.F.: 13.751.101 E
DOMICILIO: Floranes nº 26-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 3.000 Pts.

DEUDOR: Ricardo San Millán Arce
N.I.F.: 13.733.987 C
DOMICILIO: Ur. Muriedas nº 16-Camargo
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.995
IMPORTE: 18.297 Pts.

DEUDOR: Antonio Sancibrián Andrés
N.I.F.: 13.791.018 B
DOMICILIO: Camarreal nº 65-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 121.805 Pts.

DEUDOR: María Mercedes Sánchez Rivero
N.I.F.: 13.596.742 Q
DOMICILIO: San José nº 14-Santander
CONCEPTO: Sucesiones
AÑO: 1.995
IMPORTE: 25.788 Pts.

DEUDOR: Emilio Santos Leal
N.I.F.: 9.273.448 K
DOMICILIO: Av. Castros nº 53-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 123.065 Pts.

DEUDOR: José Sanz Pérez
N.I.F.: 7.736 P
DOMICILIO: Manuel González Hoyos nº 5-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 4.691 Pts.

DEUDOR: María Serna Hermosa
N.I.F.: 13.793.773 Y
DOMICILIO: Castelar-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 1.205 Pts.

DEUDOR: Juan Andrés Serrano Domínguez
N.I.F.: 13.768.728 P
DOMICILIO: Venancio Tijero nº 15-Santander
CONCEPTO: Donación
AÑO: 1.996
IMPORTE: 686.154 Pts.

DEUDOR: José Serrano Ojeda
N.I.F.: 29.348.264
DOMICILIO: Gpo. Sta Teresa nº 4-Santander
CONCEPTO: Asist. Social
AÑO: 1.994
IMPORTE: 3.000 Pts.

DEUDOR: Ángel Silván del Campo
N.I.F.: 11.757.959 Z
DOMICILIO: 18 de Julio nº 30- El Astillero

CONCEPTO: Comercio
AÑO: 1.996
IMPORTE: 700.000 Pts.

DEUDOR: Pablo Stoger Pérez
N.I.F.: 2.547.734 R
DOMICILIO: Emilio Pino nº 6-Santander
CONCEPTO: transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 57.355 Pts.

DEUDOR: Mercedes Tapia Torre
N.I.F.: 13.749.553 S
DOMICILIO: Manuel Ríos nº 10-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 13.158 Pts.

DEUDOR: Javier Toca Oria
N.I.F.: 13.761.652 Q
DOMICILIO: Bº Adarzo nº 185-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 96.722 Pts.

DEUDOR: José Fernando Tocino Viscaro Lasaga
N.I.F.: 13.668.189 W
DOMICILIO: La Milagrosa nº 2-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 18.005 Pts.

DEUDOR: Mª Rocio Trueba Sañudo
N.I.F.: 13.773.025 G
DOMICILIO: Castilla nº 5-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 20.484 Pts.

DEUDOR: Ana Vargas Osuna
N.I.F.: 28.199.244 W
DOMICILIO: División Azul nº 3-Santander
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 2.865 Pts.

DEUDOR: Manuel Villanueva Cortijo
N.I.F.: 13.681.276 W
DOMICILIO: Montezuma nº 3-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F
AÑO: 1.996
IMPORTE: 37.950 Pts.

DEUDOR: Felicidad Vazquez Barrúl
N.I.F.: 13.681.793 J
DOMICILIO: Sta Mª Egipciana nº 11-Santander
CONCEPTO: Transmisiones
AÑO: 1.996
IMPORTE: 8.245 Pts.

DEUDOR: Bernabé Villar Fernández
N.I.F.: 13.873.616 Q
DOMICILIO: Bº Hoz-Sta Mª de Cayón
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 10.305 Pts.

DEUDOR: Antonio Villegas Quesada
N.I.F.: 13.794.432 K
DOMICILIO: S.Cruz Bezana nº 10-Bezana
CONCEPTO: Actos Jurídicos
AÑO: 1.996
IMPORTE: 21.558 Pts.

DEUDOR: María Victoria Zavala Ortiz
 N.I.F.: 13.638.162 J
 DOMICILIO: La Pereda nº 15-Santander
 CONCEPTO: I.E.P.P.F
 AÑO: 1.996
 IMPORTE: 12.826 Pts.

Santander a 21 de octubre de 1996.—El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

96/205502

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

D. MANUEL ORTEGA MENDI, Director Regional de Sanidad y Consumo de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente EDICTO:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, al haber sido rehusada, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 17/96/CON, incoado por el Servicio de Consumo a la firma CONSTRUCCIONES JOSE DE LA HOZ, S.A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo Y Bienestar Social; y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la Cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger por su representante en estas dependencias, sitas en el nº. 8 de la calle Marqués de la Hermita, los correspondientes documentos "ABONARE" que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamaciones presentadas por Dña. Isabel Rodríguez Fernández y D. Manuel Outeda Prado; y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. HECHOS ACREDITADOS

1.1.— En el año 1988 la firma inculpada vendió a los reclamantes sendos pisos del edificio ubicado en el nº. 26 de la calle Menéndez Pelayo, de Maliaño, que había construido previamente.

1.2.— La Inspección del Servicio de Consumo ha podido comprobar la situación de deterioro en que se encuentran las referidas vivienda, puesto que se han desprendido parte de los azulejos de las cocinas, lo que, a su vez, ha provocado la caída de parte del mobiliario, con el consiguiente peligro para la integridad física de los habitantes de los pisos.

1.3.— A día de hoy, la empresa no ha procedido al arreglo o indemnización a los reclamantes de los referidos desperfectos.

2. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS

2.1.— Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que "los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)".

2.2.— Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que "durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados".

2.3.— Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que "el contratista de un edificio que se arruina por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)".

3. TIPIFICACION

3.1.— Los hechos anteriormente citados son constitutivos de infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3º.1.5. y 7º.1.2. del Real Decreto 1945/83, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84.

3.2.— La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES

Se considera responsable de los hechos probados a la firma imputada en el procedimiento, en cuanto constructora y vendedora de los inmuebles defectuosos.

5. REPLICA

5.1.— Las alegaciones presentadas por la firma inculpada no modifican los hechos imputados, ni desvirtúan la subsiguiente apreciación de responsabilidad, por cuanto, mientras la empresa exista jurídicamente, la misma o sus administradores son responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones y garantías previstas por la ley en beneficio de los adquirentes de viviendas por aquella construídas; sin que, por tanto, las supuestas dificultades económicas esgrimidas puedan ser aceptadas como argumento válido para la liberación de los mencionados deberes de reparación.

5.2.— Asimismo, tampoco puede ser tenido en cuenta el argumento relativo a la supuesta deficiencia de las fijaciones de los muebles de cocina, ya que no nos encontramos ante un supuesto aislado; y también porque del simple golpeo de los azulejos de las cocinas siniestradas se advierte la mala adherencia de la cerámica al tabique, puesto que la mayoría de ellos suenan huecos.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4. del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

RESUELVE:

Imponer a CONSTRUCCIONES JOSE DE LA HOZ, S.A., inculpada en el presente procedimiento, la sanción de QUINIENTAS MIL PESETAS de multa (500.000-pts.).

Santander a 8 de octubre de 1996.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.
 96/196403

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 1996

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria en el período julio a septiembre de 1996, excepto las correspondientes a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

| EXPTES. | DESCRIPCION EXPEDIENTE | ADJUDICATARIO | DIRECCION ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICADO |
|---------------------------------------|--|--|--|--------------------|
| CONS. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE | | | | |
| 83.9002 | RESTAURACION DEL CAMPO DE FUTBOL "LA PEÑA" EN PEÑA CASTILLO ADJUDICACION CONCURSO | MONOBRA S.A. | BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE | +5.720.085 |
| 83.9004 | ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE PO LANCO (CANTABRIA) ADJUDICACION CONCURSO | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +9.730.000 |

| EXPTES. | DESCRIPCION EXPEDIENTE | ADJUDICATARIO | DIRECCION ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICADO |
|--|---|--|--|--------------------|
| 83.9006 | CONSTRUCCION DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA EN CABEZON DE LA SAL ADJUDICACION CONCURSO | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +57.540.000 |
| 83.9007 | CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE TENIS EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA ADJUDICACION CONCURSO | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +9.302.225 |
| 83.9008 | CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL EN NOVALES ALFOZ DE LLOREDO ADJUDICACION CONCURSO | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +30.400.000 |
| 83.9009 | CONSTRUCCION DE UN PABELLON POLIDEPORTIVO EN VARGAS ADJUDICACION CONCURSO | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +57.620.000 |
| 83.9010 | CERRAMIENTO Y GRADAS DE PISTA POLIDEPORTIVA EN IBIO (MAZCUERRAS) ADJUDICACION CONCURSO | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +23.589.000 |
| 83.8023 | RESTAURACION DE LA IGLESIA DE UDALLA (AYUNTAMIENTO DE AMPUERO) ADJUDICACION CONCURSO | CONSTRUCCIONES HNOS. ALQUEGUI-CANO, S.A. | LIMPIAS 39820 LIMPIAS | +16.774.124 |
| 83.8024 | REHABILITACION DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOTO IRUZ "AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO" ADJUDICACION CONCURSO | ANTONIO CEBALLOS MARTINEZ 8C: ANCEMAR) | C/ GUADALUPE, 23 00000 TAGLE | +17.922.000 |
| 83.8025 | REHABILITACION DEL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIEBANA ADJUDICACION CONCURSO | DIAZ RUIZ URBANO | FRAMA 39570 POTES | +22.900.000 |
| 83.9001 | REHABILITACION DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE VAL DECILLA (MEDIO CUDEYO) ADJUDICACION CONCURSO | SURBACAN S.A. (ANTIGUO OYPROCANSA) | JUAN DE HERRERA, 8 - ENTLO. DCHA. 39002 SANTANDER | +14.142.229 |
| 83.9011 | ADAPTACION DE LA ESTACION PARA MUSEO DE PREHISTORIA ADJUDICACION CONCURSO | ACCISA S.A. | PROLONGACION DE FLORANES 52 7- D 39010 SANTANDER | +18.440.000 |
| 83.9012 | REHABILITACION DE LAS CASAS DEL AGUILA Y LA PARRA ADJUDICACION CONCURSO | CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ S.L. | BARRIO REVOLGO S/N 39330 SANTILLANA DEL MAR | +17.240.440 |
| CONS. DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO | | | | |
| 62.9015 | RENOVACION DE LA IMPULSION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A RUDAGUERA. (AYTO. DE ALFOZ DE LLOREDO) ADJUDICACION SUBASTA | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +11.410.000 |
| 62.9021 | NUEVO DEPOSITO REGULADOR DE AGUA EN LA CUEVA (AYTO. DE CASTANEDA) ADJUDICACION SUBASTA | EMPRESA CONSTRUC.INF RAESTRUCTURAS NORTE | POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 5 39600 REVILLA CAMARGO | +6.843.165 |
| 62.9024 | RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VILLASUSO DE CIEZA (AYTO. DE CIEZA) ADJUDICACION SUBASTA | DEUXA S.A. | JUAN DE HERRERA, 12 - 2ºDCHA 39002 SANTANDER | +9.142.000 |
| 62.9025 | TERMINACION OBRA MEJORA DISTRIB. DE AGUA EN S.EULALIA, BELMONTE, Bº TRECEY S.MAMES-PEJANDA (POLACIONES) ADJUDICACION SUBASTA | AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A. | C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO | +10.889.684 |
| 62.9026 | ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA EN SOLORZANO, PRIMERA FASE ADJUDICACION SUBASTA | TRACMAN S.L. | PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA | +11.420.000 |
| 62.9029 | RENOVACION RED DISTRIBUCION DE AGUA A VARIOS PUEBLOS DEL AYUNTAMIENTO DE RASINES ADJUDICACION SUBASTA | ARRUTI SANTANDER S.A | PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD | +23.371.000 |
| 62.9031 | CANALIZACION DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DEL LAVADERO-ABREVADERO EN EL ALVAREO (AYTO. ESCALANTE) ADJUDICACION SUBASTA | AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A. | C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO | +6.100.000 |
| 62.9033 | ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACOMETIDAS A STA. MARIA DE AGUAYO, SANTA OLALLA Y S. MIGUEL DE AGUAYO ADJUDICACION SUBASTA | TRACMAN S.L. | PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA | +11.120.000 |
| 62.9043 | AMPLIACION DE LA ESTACION DE AGUAS RESIDUALES EN SANTULLAN (AYTO. DE CASTRO URDIALES) ADJUDICACION SUBASTA | AGUAS DEL NORTE S.A. | JOSE BARROS BOLADO 1 BAJO 39600 MURIEDAS | +12.783.854 |
| 62.9044 | DESGLOSADO DEL DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A MATAPORQUERA (AYTO. DE VALDEOLEA) ADJUDICACION SUBASTA | VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA) | AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA) | +11.801.712 |
| 62.9050 | ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTIJA Y MINILLO (AYTO. DE SARO) ADJUDICACION SUBASTA | EMPRESA CONSTRUC.INF RAESTRUCTURAS NORTE | POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 5 39600 REVILLA CAMARGO | +9.750.000 |

| EXPTES. | DESCRIPCION EXPEDIENTE | ADJUDICATARIO | DIRECCION ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICADO |
|--|---|---|--|--|
| 62.9051 | BOMBEO DE LA AGUILERA (AYTO. LAS ROZAS DE VALDEARROYO) ADJUDICACION SUBASTA | LABORAGUA S.A. | BADAMES 39764 VOTO | +16.724.245 |
| 62.9056 | RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A STA. CRUZ DE IGUÑA (AYTO. DE MOLLEDO) ADJUDICACION SUBASTA | CONTRATAS BERNARDO SANCHEZ, S.L. | 39650 LA PENILLA | +7.382.784 |
| 62.9058 | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A SOTO Y ARGUESO (AYTO. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO) ADJUDICACION SUBASTA | VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA) | AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA) | +14.859.883 |
| 62.9012 | CANALIZACION DEL RIOS LAMIÑA EN BARCENILLA (AYTO. DE RUENTE) ADJUDICACION SUBASTA | TRACMAN S.L. | PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA | +3.160.000 |
| 62.9017 | SANEAMIENTO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE MAR (ROSALIAS), PRIMERA FASE (AYTO. DE POLANCO) ADJUDICACION SUBASTA | TRACMAN S.L. | PASEO JULIO HAUZEUR, 45 BAJO 39300 TORRELAVEGA | +5.345.000 |
| 62.9028 | AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE LOREDO (AYTO. DE RIBAMONTAN AL MAR) ADJUDICACION SUBASTA | ARRUTI SANTANDER S.A. | PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD | +32.400.000 |
| 62.9030 | SANEAMIENTO EN EL PUEBLO DE LA CANTOLLA (AYTO. DE MIERA) ADJUDICACION SUBASTA | COSACAL S.L. | C/BENEDICTO RUIZ, 2 39170 BAREYO | +13.349.000 |
| 62.9032 | SANEAMIENTO EN CARMONA (AYTO. DE CABUERNIGA) ADJUDICACION SUBASTA | CONSTRUCTORA HISPANICA S.A. | NUÑEZ DE BALBOA, N° 35-A 6°-PLANTA 28001 MADRID | +56.965.358 |
| 62.9035 | SANEAMIENTO EN RIBAMONTAN AL MONTE, PRIMERA FASE (AYTO. RIBAMONTAN AL MONTE) ADJUDICACION SUBASTA | AGUAS DEL NORTE S.A. | JOSE BARROS BOLADO 1 BAJO 39600 MURIEDAS | +36.150.000 |
| 62.9037 | URBANIZACION DE LA CALLE TALLERES (AYTO. DE COLINDRES) ADJUDICACION SUBASTA | AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A. | C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO | +10.962.990 |
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD | | | | |
| 10.9004 | REDACCION DEL PROYECTO DE OBRA DE EJECUCION MATERIAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ADJUDICACION CONCURSO | MANTILLA RODRIGUEZ JOAQUIN | TRAVESIA DE VALDERRAMA, 4 - 6 \J 39010 SANTANDER | +12.378.892 |
| CONSEJERIA DE PRESIDENCIA | | | | |
| 20.9020 | ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y REFUERZO DE ESTRUCTURA PALACIO REGIONAL, C/JUAN DE LA COSA, 3 ADJUDICACION CONCURSO | MONOBRA S.A. | BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE | +42.293.607 |
| 20.9018 | DIEZ VEHICULOS PARA EL PARQUE MOVIL DE PRESIDENCIA ADJUDICACION CONCURSO | PALACIOS AUTO S.A. | AVDA. PARAYAS 8 39011 SANTANDER | +34.989.000 |
| 20.9023 | TRABAJOS DE CONFECCION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 1996 ADJUDICACION CONCURSO | SERESCO ASTURIANA S.A. | C/ MATEMATICO PEDRAYES 23 33005 OVIEDO | +15.531.740 |
| 20.9007 | INSTALACION DE UNA RED LOCAL PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA ADJUDICACION CONCURSO | DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION ESPAÑA | CERRO DEL CASTAÑAR 72 28034 MADRID | +10.000.000 |
| 20.9026 | MATERIAL PARA LA IMPRENTA REGIONAL 1996 ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO ADJUDICACION CONCURSO | GRUPO TOMPLA SOBRES EXPRES S.L. ECHEVARRIA SUMINISTROS DE OFICINA S.L. UNIPAPEL S.A. REDPAPEL S.L. | CRTRA.DAGANZO KM.3 28006 ALCALA DE HENARES AVDA.LOSCASTROS, 53-C 39005 SANTANDER AVENIDA DE BURGOS 15 AL 23 26006 LOGROÑO SANTA LUCIA, 44, BAJO 39003 SANTANDER | +66.000 +4.959.845 +1.287.892 +10.609.012 |
| 75.2060 | SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA 01.07.1996 ADJUDICACION CONCURSO | AGF UNION FENIX. | ALCAZAR DE TOLEDO, 6 39008 SANTANDER | +12.943.537 |
| CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | | | | |
| 26.9005 | CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO RURAL EN SAN PEDRO DEL ROMERAL (AYTO. SAN PEDRO DEL ROMERAL) ADJUDICACION SUBASTA | VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA) | AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA) | +22.947.593 |
| 26.9006 | CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO RURAL EN LAS ROZAS DE VALDEARROYO (AYTO. LAS ROZAS DE VALDEARROYO) ADJUDICACION SUBASTA | VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (VECSA) | AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA) | +24.620.251 |
| 26.9007 | CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO RURAL EN UBIARCO (AYTO. SANTILLANA DEL MAR) ADJUDICACION SUBASTA | ACCISA S.A. | PROLONGACION DE FLORANES 52 39010 SANTANDER | +16.814.000 |

| EXPTES. | DESCRIPCION EXPEDIENTE | ADJUDICATARIO | DIRECCION ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICADO |
|--|---|---|--|---------------------------|
| CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T | | | | |
| 42.9017 | MEJORA DE LA RED DE BAJADA DEL DEPOSITO DE SANTOÑA A DISTRIBUCION (SANTONA). ADJUDICACION SUBASTA | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +13.877.831 |
| 42.9021 | ABASTECIMIENTO DE AGUA A SAN PEDRO DEL ROMERAL ADJUDICACION SUBASTA | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +9.666.669 |
| 42.9022 | ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANCHARES Y MONEGRO (AYTO DE CAMPOO DE YUSO) ADJUDICACION SUBASTA | DEPURAM S.A. | TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA | +11.880.003 |
| 42.9023 | ABASTECIMIENTO DE AGUA A BIMON Y ARROYO (AYTO. DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO) ADJUDICACION SUBASTA | DEPURAM S.A. | TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA | +5.280.005 |
| 42.9025 | MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VARIANTE REVILLA-HERRERA (CAMARGO) ADJUDICACION SUBASTA | ARRUTI SANTANDER S.A | PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD | +8.189.000 |
| 42.9027 | ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS TOJOS Y COLSA (LOS TOJOS) ADJUDICACION SUBASTA | ROZAVAR S.L. | BARRIO SAN MIGUEL 39500 CABEZON DE LA SAL | +6.228.712 |
| 42.9030 | ABASTECIMIENTO DE AGUA A BARCENILLA Y LA MIÑA (AYTO. DE RUENTE) ADJUDICACION SUBASTA | SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) | AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER | +15.594.600 |
| 42.9037 | AMPLIACION ABASTECIMIENTO AGUA AL PLAN ALTO DE LA CRUZ (VOTO, SOLORZANO, HAZAS DE CESTO Y BARCENA C) ADJUDICACION SUBASTA | ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A | BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO | +75.930.779 |
| 41.9014 | EMERG. REPARACION DAÑOS CATASTROFICOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | CONSTRUCCIONES TEDA S.A. | LEONARDO RUCABADO, 8ENTLO. 39700 CASTRO URDIALES | +11.481.730 |
| 41.8061 | ADQUISICION VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS REGIONALES ADJUDICACION CONCURSO | UROVESA.VEHICULOS ESPECIALES URO S.A. CASLI S.A. | VIA EDISON 17.POLIG.IND.TAMBRE 15000 SANTIAGO COMPOSTELA SOTOMAYOR, 13 28003 MADRID | +25.984.000 +9.160.808 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | SANCHO MOTOR S.A. | C/ CASTILLA, 62 39009 SANTANDER | +8.099.106 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | AUTO NORTE S.A. | CTRA. PARAYAS 1 39011 SANTANDER | +4.790.000 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | SANCHO MOTOR S.A. | C/ CASTILLA, 62 39009 SANTANDER | +10.796.080 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | PEDRO GUTIERREZ LIEBANA S.A. | CTRA SANTANDER TORRELAVEGA KM.8 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA | +15.022.000 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | MARTIN S.A. (BALLESTAS Y BASCULANTES) | POLIGONO DE RAOS, S/N 39011 SANTANDER | +2.895.000 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | CASTELLANOS INDUSTRIAL S.A. | CARRETERAS AEROPUERTO 6 39000 MALIANO | +24.885.000 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | COBO HNOS.S.L. | SAINZ Y TREVILLA,8 39480 GUARNIZO | +14.100.000 |
| 41.8066 | AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN PUENTE VIESGO. ADJUDICACION SUBASTA | UNION EMPRESAS ELECTRICAS REGIONALES, SA | B° SAN MIGUEL, 53-BAJO (LA ALBERICIA) 39012 SANTANDER | +16.412.474 |
| 41.9087 | ALUMBRADO PUBLICO A LOS ACCESOS A LA PLAYA DE MOGRANO (MIENGO) ADJUDICACION SUBASTA | RICELEC, S.L. | P° FERNANDEZ VALLEJO, 43-B 39316 TANOS - TORRELAVEGA | +7.893.985 |
| 41.9090 | ALUMBRADO PUB. EN PUMALVERDE, LA HAYUELA, LA VIRGEN, EL LLANO, COBIJON, RODEZAS Y OTROS (AYTO UDIAS) ADJUDICACION SUBASTA | SOCIEDAD IBERICA CONSTRU.ELECTRICAS,SICE | ANTONIO LOPEZ 46, BAJO DCHA 39009 SANTANDER | +17.917.424 |
| 41.9041 | ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS. ADJUDICACION CONCURSO | VS INGENIERIA Y URBANISMO S.L. | REYES CATOLICOS, 23 - 3 PLANTA 41001 SEVILLA | +18.565.000 |
| 43.9001 | ASISTENCIA TECNICA DETERMINACION DEL ESTADO DE DEFICIENCIAS EN VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA. ADJUDICACION CONCURSO | GONZALEZ RUEDA JOSE MARIA | PEREZ GALDOS 6 A 39005 SANTANDER | +6.264.000 |
| 41.9023 | AMPLIACION DEL DRAGADO EN LA BARRA DEL PUERTO DE SANTOÑA. ADJUDICACION CONCURSO | NAVIERA PENINSULAR S.A. | CAMPO DE BOLANTIN,24 PRINCIPAL 48007 BILBAO-VIZCAYA | +21.000.000 |
| 43.9005 | MODIF. DEL DE RESTAURACION DE LA CASA CONSISTORIAL EN REOCIN ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ S.L. | BARRIO REVOLGO S/N 39330 SANTILLANA DEL MAR | +6.037.001 |
| 41.9001 | GESTION DIRECTA SERVICIO DE CARRETERAS REGIONALES AÑO 1996 ADJUDICACION CONCURSO | REPSOL PRODUCTOS ASFALTICOS S.A. | PROLONGACION MARQUES DE LA HERMINADA 39011 SANTANDER | +15.999.997 |
| | ADJUDICACION CONCURSO | COMPOSAN DISTRIBUCION S.A. | AVDA.ALFONSO PEREZ,5 39009 SANTANDER | +24.000.000 |

| EXPTES. | DESCRIPCION EXPEDIENTE | ADJUDICATARIO | DIRECCION ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICADO |
|---------|--|---|---|--------------------|
| 41.9054 | AMPLIACION CONSERVACION ORDINARIA DE CARRETERAS POR GESTION DIRECTA PARA 1996. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | MONOBRA S.A. | BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE | +26.838.240 |
| | ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) | AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER | +16.125.906 |
| 42.9014 | MODIFICACION DEL PLAN ESLES. CAMBIO DE TUBERIA DEL TRAMO ARQUETA COLEGIO-DEPOSITO EN LA ABADILLA ADJUDICACION SUBASTA | COSACAL S.L. | AVDA. BENEDICTO RUIZ, 2-2 C 39170 AJO(CANTABRIA) | +10.990.000 |
| 41.5010 | DECLARACION DE EMERGENCIA. ACTUACION CONSERVACION CARRETERA S-484/CABEZON-COMILLAS. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +7.996.303 |
| 41.6027 | DECLARACION DE EMERGENCIA MURO DE SOSTENIMIENTO S-603 RAMAL DE N-623 A CASTILLO PEDROSO P.K. 2,900.- ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +6.506.472 |
| 41.6031 | DECLARACION DE EMERGENCIA CONSERVACION CARRETERAS S-232; S-494; SV-4551; SP-4145 Y SV-4146. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +10.000.000 |
| 41.7040 | DECLARACION DE EMERGENCIA. ACTUACION CONSERVACION CARRETERA SV-5204. TRAMO: SECADURA-BADAMES. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +15.999.022 |
| 41.7050 | EMERGENCIA. ACTUACION CONSERV. CTRA. S-531 PK 8,6 TRAMO: ARREDONDO-LA CAVADA. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | CONSTRUCTORA OBRAS P .SAN EMETERIO S.A. | LA REVILLA, 2, 4-A 39800 RAMALES VICTORIA | +7.992.760 |
| 41.9010 | ACONT° MEJORA FIRME CRTA. SV-6302, SV-6427. TRAMO: NAVAMUEL QUINTANILLA DE TORRES-ARROYO-LA FERRERIA. ADJUDICACION SUBASTA | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +61.412.000 |
| 41.9011 | ACONT° MEJORA FIRME CRTA. SV-6144 Y SV-6201. TRAMO: LOMA SOMERA-BARCENA DE EBRO-ROCAMUNDO. ADJUDICACION SUBASTA | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +46.930.000 |
| 41.9027 | ACOND° MEJORA FIRME. CTRA. SV-2243, SV-2245. TRAMO : UZNAJO-PUENTE PUMAR-LA LAGUNA-BELMONTE. ADJUDICACION SUBASTA | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +62.924.216 |
| 41.9028 | ACOND° MEJORA FIRME. CTRAS. SV-5341, SV-5347, SV-5348. TRAMO: ASTRANA-AJA-VILLAR DE SOBA-CANEDO. ADJUDICACION SUBASTA | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER | +50.855.805 |
| 41.9039 | ACONDICT° MEJORA FIRME. CTRA. S-214. TRAMO: HORTIGAL-LABARCES. ADJUDICACION SUBASTA | SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) | AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER | +38.459.775 |
| 41.9040 | ACOND° MEJORA FIRME. CRTA. SV-4835, SV-4812. TRAMO : SIERRA - RUILOBA - NOVALES - CABORREDONDO. ADJUDICACION SUBASTA | SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) | AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER | +28.619.677 |
| 41.9050 | ACOND° MEJORA FIRME CTRA. S-212, RAMAL DE N-634 TRAMO: TRECENO - PUENTE ARRUDO. ADJUDICACION SUBASTA | BOLADO SOTO EMILIO | ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO | +379.873.287 |
| 41.9056 | C-3 ACERAS E ILUMINACION DEL DE MEJORA TRAZADO CTR A. S-480. TRAMO: PUENTE SAN MIGUEL-SANTILLANA. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | MONOBRA S.A. | BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE | +11.389.069 |
| 41.9086 | PAVIMENTACION DE ACCESOS A B° LAS BARCENAS Y B° LAS ARENAS Y LA HERRERIA (RIONANSA) ADJUDICACION SUBASTA | SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) | AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER | +9.676.760 |
| 41.9088 | PAVIMENTACION EN EL ASTILLERO, 1A FASE ADJUDICACION SUBASTA | AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A. | C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO | +111.280.000 |
| 41.9091 | ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE LA FLORIDA, LA CONCHA Y BUSTRIGUADO (AYTO. VALDALIGA) ADJUDICACION SUBASTA | SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) | AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER | +14.712.480 |
| 41.9092 | PAVIMENTACION EN EL CASCO URBANO DE POTES ADJUDICACION SUBASTA | SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) | AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER | +9.825.000 |
| 41.9093 | MEJORA PLATAFORMA. CTRA. S-570 Y S-564. TRAMOS: EL BURNALON-S. PEDRO ROMERAL Y EL BURNALON-VEGA DE PAS ADJUDICACION SUBASTA | BOLADO SOTO EMILIO | ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO | +257.303.126 |
| 41.9130 | COMPL. 3 ACONDICIONAMIENTO PUENTE S/RIO CAMPIAZO Y ZONAS ADYACENTES DEL DE MEJORA DE TRAZADO CTRAS. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO | MONOBRA S.A. | BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE | +10.950.530 |
| 42.9026 | SANEAMIENTO Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LA CUEVA, 1A. FASE (CASTAÑEDA) ADJUDICACION SUBASTA | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +14.045.000 |

| EXPTES. | DESCRIPCION EXPEDIENTE | ADJUDICATARIO | DIRECCION ADJUDICATARIO | IMPORTE ADJUDICADO |
|--|--|---|---|--------------------|
| 42.9028 | SANEAMIENTO EN MERCADAL, 1A. FASE (CARTES) ADJUDICACION SUBASTA | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER | +8.364.000 |
| 42.9031 | SANEAMIENTO EN TREBUESTO (GURIEZO) ADJUDICACION SUBASTA | COSACAL S.L. | AVDA. BENEDICTO RUIZ, 2-2 C 39170 AJO(CANTABRIA) | +10.510.362 |
| 41.9026 | ACONDICIONAMIENTO TRAMO ANTIGUO FF.CC SANTANDER-ON TANDER ENTRE CRTA. S-5801 Y PUENTE SOBRE RIO PAS. ADJUDICACION SUBASTA | FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A. | CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER | +6.888.886 |
| 41.9038 | PAVIMENTACION EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE COLINDRES. ADJUDICACION SUBASTA | ARRUTI SANTANDER S.A | PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD | +11.480.000 |
| ECOLOGIA, M. AMBIENTE Y O. DEL TERRITOR. | | | | |
| 25.9016 | REDAC. DE PROY. Y OBRA ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBI ENTAL DEL MARGENES DEL RIO ESCUDO.... (VALDALIGA) ADJUDICACION CONCURSO | SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A. | P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA | +142.766.684 |
| 25.9005 | ADQUISICION DE CONTENEDORES ENTRE 200 Y 300 L. DE CAPACIDAD DESTINADOS A LA RECOGIDA DE R.S.U. ADJUDICACION CONCURSO | CONTENUR S.A. | C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE | +11.596.102 |
| 25.9006 | ADQUISICION CONTENEDORES DE CAPACIDAD APROX. 3 M 3 DESTINADOS A RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTON ADJUDICACION CONCURSO | CONTENUR S.A. | C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE | +6.937.086 |
| 25.9007 | ADQUISICION CONTENEDORES CAPACIDAD APROX. 1 M 3 DE STINADOS ALA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTON ADJUDICACION CONCURSO | CONTENUR S.A. | C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE | +11.596.522 |
| 25.9008 | ADQUISICION CONTENEDORES CAPACIDAD APROX. 700 L. DESTINADOS A LA RECOGIDA DE R.S.U. ADJUDICACION CONCURSO | OTTO SISTEMAS MEDIOA MBIENTALES S.A. | AVDA DE BURGOS, 8 28036 MADRID | +30.160.000 |
| 25.9009 | ADQUISICION CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE ACEITES USADOS ADJUDICACION CONCURSO | ROS ROCA S.A. | AVDA. CERVERA S/N -TARREGA 25000 LERIDA | +8.060.290 |
| 25.9010 | ADQUISICION CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS ADJUDICACION CONCURSO | CONTENUR S.A. | C/ TORNEROS, 3(POLIG.IND.LOS ANGELES) 28906 GETAFE | +11.859.608 |
| 25.9011 | ADQUISICION DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGI DA DE VIDRIO DESECHADO ADJUDICACION CONCURSO | NEW ICOPLAST S.L. | C/ DIPUTACION Nº 272 - 1 08009 BARCELONA | +19.720.000 |

Santander, 16 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/204202

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se cita, a la empresa que a continuación se relaciona:

Comunicación de recargo sobre autoliquidaciones.

Concepto impositivo: Renta personas físicas, pagos fraccionados.

Ejercicio: 1994.

| Nº referencia | N. I. F. | Nombre | Modelo | Período | A ingresar |
|---------------|--------------|--------------------------------|--------|---------|------------|
| 399501009510D | G-39.070.909 | «Pidesa, Sociedad Cooperativa» | 310 | 1T/94 | 9.850 |

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/200837

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Sanciones paralelas.

Concepto impositivo: Impuesto renta personas físicas.

Ejercicio: 1994.

| Nº referencia | N. I. F. | Nombre y apellidos | Modelo | Período | A ingresar |
|---------------|--------------|-----------------------------|--------|---------|------------|
| 399501010719N | 13.499.988-T | Mercedes Ibáñez Girón | 131 | 2T/94 | 25.917 |
| 399501010744H | 13.722.504-Z | Juan H. Lagunilla Cabrera | 131 | 2T/94 | 14.904 |
| 399501010892N | 13.776.053-L | José Andrés Indarreta Campo | 131 | 2T/94 | 10.587 |
| 399501010893Y | 13.639.561-R | Andrés Indarreta Collado | 131 | 2T/94 | 10.373 |
| 399501010918H | 13.760.854-T | José Antonio Viadero Díez | 131 | 2T/94 | 18.479 |

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Santander, 10 de octubre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/200832

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Propuesta de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Retenciones a cuenta capital mobiliario.

Ejercicio 1994.

Número de identificación fiscal: 13.707.790-C.

Nombre y apellidos: Don Manuel Salado Soler.

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de octubre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/200841

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por ser desconocido el actual domicilio, o bien por ignorar el lugar o medio de la notificación, o haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar a las personas cuyos nombres se relacionan en el Anexo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («B.O.E.» del 28) la existencia de notificaciones a su cargo, advirtiéndose a los relacionados en el referido Anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin personarse el interesado en estas oficinas, sitas en Santander, Avda. Calvo Sotelo, nº 27, 3ª planta, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que se asiste a comparecer.

A N E X O

| N.I.F. | Interesado | Ultimo domicilio conocido |
|-----------|---------------------------------------|---------------------------|
| A39048996 | ADYSER A EDIFICIOS E INSTALACIONES SA | SANTANDER |
| B39288253 | AUTOMATICOS RIPE SL | SANTANDER |
| 13515347H | CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS | SANTANDER |
| 13627576 | CALVA ZAPATERO EMILIO | SANTANDER |
| B39031224 | CESAREO LANZA SL | SANTANDER |
| B39045497 | CONSBAN SL | SANTANDER |
| 13766796P | DIAZ ARCA JOSE LUIS | SANTANDER |
| 13730717Q | DIEZ LOPEZ JOSE | CAMARGO |
| 1916710 | GALLARDO PARRA ELENA | SANTANDER |
| 14237273C | GOYA HERRERO ANA ISABEL | SANTANDER |
| B39095203 | GRUPO PLAZA MAYOR SL | SANTANDER |
| 13712596L | HERRAN SERRANO Mª TERESA | SANTANDER |
| A39023734 | INDUSTRIAS ELJO SOCIEDAD ANONIMA | SANTANDER |
| 13688491H | LOPEZ ALVAREZ CARMEN | BILBAO (VIZCAYA) |
| 13775086H | LOPEZ DIAZ INOCENCIO | SANTANDER |
| 50681295 | LOPEZ NUÑEZ ANTONIO FRANCISCO | SANTANDER |

A N E X O

| N.I.F. | Interesado | Ultimo domicilio conocido |
|-----------|-------------------------------------|---------------------------|
| 13673991P | LOPEZ VELA JESUS MARIA | SANTANDER |
| B39323738 | MANTENIMIENTOS CATASUL SL | ASTILLERO |
| B39248489 | MANUEL MARTINEZ DIEGO SL | SANTANDER |
| G39205893 | MARAL SC | SANTANDER |
| 13653052 | MARTINEZ NATES Mª TERESA | SANTANDER |
| 13894717A | MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO | NOJA |
| 50681295 | NUÑEZ LOPEZ ANTONIO FRANCISCO | SANTANDER |
| 13687145Y | PARDO CIMIANO MIGUEL FRANCISCO | ASTILLERO |
| A39030457 | PICCATA SOCIEDAD ANONIMA | SANTANDER |
| B39083449 | PINTURA Y DECORACION DEVAL SL | PIELAGOS |
| B39226683 | PUBLICIDAD SANTANDER SL | SANTANDER |
| G39370358 | REVESTIMIENTOS J. SAIZ, SC | PIELAGOS |
| 72023863F | RODRIGUEZ AHEDO TOMAS | SANTANDER |
| 13675776 | RODRIGUEZ DIZ JOSEFA | SANTANDER |
| 13662009D | RUFINO VENERO ROBERTO | SANTANDER |
| 13686482X | RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA | SANTANDER |
| 13776042P | SETIEN BARBAPALO JOSE LUIS | SANTANDER |
| A39034012 | STIMSA SA | CAMARGO |
| 13784059 | TOYOS TRIGUEROS JOSE ANTONIO | SANTANDER |
| B39274865 | TRANSPORTES RIO PAS S.L. | VILLAESCUSA |
| 13482042V | VAQUERO PUENTE ANGEL | SANTANDER |
| B39339189 | VELMASA SL | PIELAGOS |
| B39246319 | VIDEOCROM PRODUCCIONES PROFESINALES | SANTANDER |

Santander a 7 de octubre de 1996.—El jefe de Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

96/199511

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

| Recl. nº | Nombre | EMPLAZAMIENTO |
|------------|------------------------------------|-------------------------|
| 2202/94 | Hoz Oporto, Fernando | EMPLAZAMIENTO |
| 2251/95 | García Sanchez, Ana | PUESTA DE MANIFIESTO |
| 578/96 | Martinez Anillo, Mª José | " |
| 617/96 | Ponga Pazos, Juan | " |
| 619/96 | Martinez Higuera, Eusebio | " |
| 648/96 | Piñal Antolín, Luis | " |
| 677/96 | Kim Byon, Chang Gun | " |
| 727-728/96 | Gutierrez Gonzalez, Angel | DENEGACION PRUEBAS |
| 745/96 | Losada delCampo, Mª del Pilar | PUESTA DE MANIFIESTO |
| 745/96 | " | DENEGACION SUSPENSION |
| 793/96 | Diaz Gonzalez, Eloina Marina | PUESTA DE MANIFIESTO |
| 850/96 | Cacho Crespo, Roberto | PUESTA DE MANIFIESTO |
| 872/96 | San Jose Tórices, Mª Dolores | " |
| 880/96 | Sainz de la Maza Solares, Higinio | " |
| 882/96 | Fernandez Gonzalez, Luis | " |
| 885/96 | Ruiz Gutierrez, Idelfonso | " |
| 971/96 | Astorquia Hevia, Luis | " |
| 993/96 | Diego Saenz, Rosa Clara | " |
| 995/96 | Herrera Urquijo, Mª delCarmen | " |
| 997/96 | García Alonso, Felipe | " |
| 1043/96 | Sehonor, S.L. | " |
| 1148/96 | Villaverde Elices, Mª Antonia | " |
| 1048/96 | Gutierrez Gimenez, Daniela | PUESTA DE MANIFIESTO |
| 1087/96 | Sainz Rueda, Juan Carlos | " |
| 1103/96 | Aja Ortiz, Bernabe | " |
| 1165/96 | CachoCrespo, Roberto | " |
| 1186/96 | Polígono Industrial elCarmen, S.A. | " |
| 1222/96 | Mavipecca, S.A. | SUBSANACION DE DEFECTOS |
| 1358/96 | Cabrero Cabrera, José | PUESTA DEMANIFIESTO |
| 1451/96 | Carreterfa, S.A. | SUBSANACION DE DEFECTOS |

Santander, 10 de octubre de 1996.—El abogado del Estado-secretario, Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda. 96/205481

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente CAYON GARCIA, LUIS FERNANDO, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640001253D
D.n.I./C.I.F.:13917674Y
CAYON GARCIA, LUIS FERNANDO
Bo. COLONIA DEL SOL, 594 DC 1D
39300 TORRELAVEGA

Con fecha 27 de Febrero de 1.996, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por CAYON GARCIA, LUIS FERNANDO (N.I.F. 13917674Y), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 10.321 PTS:

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|-----------|------|----------|---------|
| 001 | A3960096530016099 | IVA 95 4T | VOL. | 30-01-96 | 10.321 |

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

+Porque no se aprecia la dificultad de tesorería transitoria para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

| SUBX | IMPORTE | F.INTER. | %INT. | DIAS | INTERESES | TOTAL |
|------|---------|----------|-------|------|-----------|--------|
| 001 | 10.321 | 30-01-96 | 11,00 | 28 | 87 | 10.408 |

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impresos de abono que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 27 de febrero de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204313

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente RUBIO GOMEZ, JULIAN, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación de reconsideración:

EXPEDIENTE: 399640001511Z
D.N.I./C.I.F.: 13656115A
RUBIO GOMEZ, JULIAN
CL INDUSTRIA, 8-2 C
39610 ASTILLERO

Con fecha 1 de Abril de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por RUBIO GOMEZ, JULIAN (N.I.F. 13656115A), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 500.000 PTS.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|---------------|------|----------|---------|
| 0001 | A3960096010000856 | IRPF.ACTAS I. | VOL. | 05-02-96 | 277.956 |
| 0002 | A3960096010000867 | IRPF.ACTAS I. | VOL. | 05-02-96 | 222.044 |

| SUBX. | DIAS | IMPORTE | INT.(11,00%) | RECARGO | IMPORTE PLAZO | VENCTO. |
|-------|------|---------|--------------|---------|---------------|----------|
| 1 | 213 | 27.952 | 1.794 | 0 | 29.746 | 05-09-96 |
| 1 | 245 | 41.666 | 3.051 | 0 | 44.717 | 07-10-96 |
| 1 | 274 | 41.666 | 3.441 | 0 | 45.107 | 05-11-96 |
| 1 | 304 | 41.666 | 3.817 | 0 | 45.483 | 05-12-96 |
| 1 | 336 | 41.666 | 4.207 | 0 | 45.873 | 06-01-97 |
| 1 | 366 | 41.666 | 4.596 | 0 | 46.262 | 05-02-97 |
| 1 | 394 | 41.674 | 4.948 | 0 | 46.622 | 05-03-97 |

| TOTALES | | 277.956 | 25.854 | 0 | 303.810 | |
|----------------|-----|----------------|--------------|----------|----------------|----------|
| 2 | 63 | 41.666 | 753 | 0 | 42.219 | 08-04-96 |
| 2 | 91 | 41.666 | 1.130 | 0 | 42.796 | 06-05-96 |
| 2 | 121 | 41.666 | 1.519 | 0 | 43.185 | 05-06-96 |
| 2 | 151 | 41.666 | 1.896 | 0 | 43.562 | 05-07-96 |
| 2 | 182 | 41.666 | 2.285 | 0 | 43.951 | 05-08-96 |
| 2 | 213 | 13.714 | 880 | 0 | 14.594 | 05-09-96 |
| TOTALES | | 222.044 | 8.463 | 0 | 230.507 | |

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el art. 50 y 51.8 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 25-4-95, acuerda mantener en todos sus extremos el acuerdo de fecha 28-02-96.

MOTIVOS DE DENEGACION:

-Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.

-Reconsideración sin nuevas alegaciones.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 3 de abril de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204311

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente ARANGUREN GARCIA NATIVIDAD, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 39964001503Y
ARANGUREN GARCIA NATIVIDAD
CL GENERAL MOLA,75
39770 LAREDO

Con fecha 13 de Mayo de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por ARANGUREN GARCIA, NATIVIDAD (N.I.F. 13699290F), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 81.544 PTS.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|------------|------|----------|---------|
| 001 | A3903596080000111 | IRPF ACTAS | EJE. | 22-04-96 | 81.544 |

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.
- Tener otras deudas en ejecutiva.

El ingreso de las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo y ha sido denegado deberá ser realizado con el/los impreso/s de abonar que, de no disponerse de ellos, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. De no hacerlo así, se continuará el procedimiento de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes, al recibo de la presen-

te notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 14 de mayo de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204308

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente LEIRAS ROBLES, JOSE GABRIEL; se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640002577E
D.N.I./C.I.F.:13674595Z
LEIRAS ROBLES, JOSE GABRIEL
CL FRANCISCO SALAZAR,10 12 1 D
39004 SANTANDER

Con fecha 5 de Junio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por LEIRAS ROBLES, JOSE GABRIEL (N.I.F. 13674595Z), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 422.424 pts.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|-----------------|------|----------|---------|
| 0001 | A3960096010003111 | IRPF ACTAS VOL. | | 20-05-96 | 422.424 |

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.
- Porque no se aprecia la dificultad transitoria de tesorería para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

| SUBX | IMPORTE | F.INTER | % INT. | DIAS | INTERESES | TOTAL |
|------|---------|----------|--------|------|-----------|---------|
| 001 | 422.424 | 20-05-96 | 11,00 | 16 | 2.037 | 424.461 |

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en

la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la -- deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan si multanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 5 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204290

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente ABELAIRAS OREÑA, JOSE LUIS; se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640002722Y
D.N.I./C.I.F.: 13740867T
ABELAIRAS OREÑA, JOSE LUIS
PR.FLORANES, 71-2 A
39010 SANTANDER

Con fecha 26 de Junio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria -- ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por ABELAIRAS OREÑA, JOSE-LUIS (N.I.F. 13740867T), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 50.900 pts.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|--------------|---------|----------|---------|
| 0001 | A3960096530030938 | IRPF DECLAR. | 95 VOL. | 20-06-96 | 50.900 |

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

--Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo -- 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

| SUBX | IMPORTE | F.INTER. | % INT. | DIAS | INTERESES | TOTAL |
|------|---------|----------|--------|------|-----------|--------|
| 001 | 50.900 | 20-06-96 | 11,00 | 6 | 92 | 50.992 |

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras -- (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no

es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n -- solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la -- deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan si multanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 27 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204291

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente GOMEZ RAMOS, FELIPE FRANCISCO, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente concesión:

EXPEDIENTE: 399640001489S
D.N.I./C.I.F.: 13726628K
GOMEZ RAMOS, FELIPE FRANCISCO
CL GERARDO DIEGO; 26 g-3ªA
39011 SANTANDER

Con fecha 9 de Abril de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria -- ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por GOMEZ RAMOS, FELIPE-FRANCISCO (N.I.F. 13726628K), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 64.210 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación. Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de -- Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y -- del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04 91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organo de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 -- del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y -- conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

| SUBX | NUM. LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | F. INTER. | IMPORTE |
|------|-------------------|-----------------------|---------------|-----------|---------|
| 001 | A3960096560001230 | IRPF PAGOS FRAC. VOL. | 14-03-96 | 32.105 | |
| | | 95 2T | | | |
| | | | IMPORTE PLAZO | VENCTO. | |
| | | | 32.105 | 06-05-96 | |
| 002 | A3960096560001241 | IRPF PAGOS 95 3T VOL. | 14-03-96 | 32.105 | |
| | | | IMPORTE PLAZO | VENCTO. | |
| | | | 32.105 | 05-06-96 | |

-El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta Resolución.

-En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultara acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula oportuna solicitud de compensación para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta Resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en período voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta Resolución.

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en período ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta Resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus Organos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

| SUBX | DIAS | IMPORTE | %INT. | INTERESES | RECARGO | IMPORTE PLAZO | VENCTO. |
|----------------|------|---------------|-------|--------------|----------|---------------|----------|
| 001 | 52 | 32.105 | 11,0 | 503 | 0 | 32.608 | 06-05-96 |
| 002 | 83 | 32.105 | 11,0 | 803 | 0 | 32.908 | 05-06-96 |
| TOTALES | | 64.210 | | 1.306 | 0 | 65.516 | |

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegó el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

-Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario la falta de pago a su vencimiento determinará la exigencia por la vía de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el artículo 108 del Reglamento, se procederá a la ejecución de la garantía siguiéndose el procedimiento de apremio hasta la realización del débito pendiente.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 18 de abril de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204307

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente PRADO BENGOCHEA MANUEL EUSEBIO, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente concesión:

EXPEDIENTE: 399640003058C.
D.N.I./C.I.F.: 20.215.637-V.
CONTRIBUYENTE: PRADO BENGOCHEA MANUEL E.
DOMICILIO: CL. MARQUES DE LA HERMIDA, 26.
SANTANDER.

Con fecha 22 de julio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por PRADO BENGOCHEA MANUEL EUSEBIO (N.I.F. 20215637V), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 93.362 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería,

en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, - acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud - del art. 55.1. del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplaza - do del débito de la forma que se expone a continuación

| SURX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | F.INTER. | IMPORTE |
|------|-------------------|---------------------|----------------------|----------------|---------|
| 0001 | A3960096530033700 | I.VA.REG.SI.96 2 T | VOL | 22-07-96 | 45.471 |
| | | | <u>IMPORTE PLZO.</u> | <u>VENCTO.</u> | |
| | | | 31.120 | 5-08-96 | |
| | | | 14.351 | 5-09-96 | |
| 0002 | A3960096530033170 | IRPF.FRAC.PAG.96 2T | VOL | 22-07-96 | 47.891 |
| | | | <u>IMPORTE PLZO.</u> | <u>VENCTO.</u> | |
| | | | 16.769 | 5-09-96 | |
| | | | 31.122 | 7-10-96 | |

- El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en ésta resolución.

- En el supuesto de que durante la vigencia de éste aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultara acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación para que surta efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en ésta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en ésta resolución.

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en ésta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus órganos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en éste acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de forma para cada uno de los vencimientos:

| SUBX | DIAS | IMPORTE | %INT | INTERESES | RECARGO | IMPORTE PLZO | VENCTO |
|------------------|------|---------------|------|--------------|----------|---------------|----------------|
| 0001 | 14 | 31.120 | 11,0 | 131 | 0 | 31.251 | 5-08-96 |
| 0001 | 45 | 14.351 | 11,0 | 195 | 0 | 14.546 | 5-09-96 |
| 0002 | 45 | 16.769 | 11,0 | 227 | 0 | 16.996 | 5-09-96 |
| TOTAL VTO | | 31.120 | | 422 | 0 | 31.542 | 5-09-96 |
| 0002 | 75 | 31.122 | 11,0 | 703 | 0 | 31.825 | 7-10-96 |
| TOTALES | | 93.362 | | 1.256 | 0 | 94.618 | |

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de ésta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en éste plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago de una fracción determinará la expedición de la providencia de apremio, exigiéndose el importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados por la vía de apremio. De no pagarse dicha deuda en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se consideran vencidas las fracciones pendientes que se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de la garantía y demás medios de ejecución forzosa.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 22 de julio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204306

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial en Cantabria
Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente PELAEZ GAVITO PEDRO TOMAS, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640001437D.
 D.N.I./C.I.F.: 13.535.449-H.
 CONTRIBUYENTE: PELAEZ GAVITO PEDRO TOMAS.
 DOMICILIO: CL.JERONIMO SAIZ MAZA, 4 8 C.

Con fecha 11 de marzo de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por PELAEZ GAVITO PEDRO TOMAS (N.I.F. 13.535.449), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 92.430 PTS.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|-------------------|------|----------|---------|
| 0001 | A3960096560001131 | IRPF.Fr.Pag.2T/95 | VOL | 1-03-96 | 92.430 |

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por no apreciarse, del examen de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, dificultades no transitorias de tesorería, sino estructurales, que impiden hacer frente a los

pagos derivados de un aplazamiento, como pone de manifiesto también el hecho de haber incumplido aplazamientos anteriores, no habiéndose recuperado el crédito correspondiente.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

| SUBX | IMPORTE | F.INTER. | %INT. | DIAS | INTERESES | T O T A L |
|------|---------|----------|-------|------|-----------|-----------|
| 0001 | 92.430 | 1-03-96 | 11,00 | 10 | 279 | 92.709 |

El importe de la deuda y de los intereses de demora, deberán ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que, no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación ó en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 11 de marzo de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204293

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente RODRIGUEZ OCHOA MANUEL, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente de negación:

EXPEDIENTE: 399640001837H.

D.N.I./C.I.F.: 13.568.739-G.

CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ OCHOA MANUEL.

DOMICILIO: AV.CASTROS, 119 1 1 B.- SANTANDER.

Con fecha 23 de mayo de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por RODRIGUEZ OCHOA MANUEL (N.I.F. 13568739G), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 280.047 PTS.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|-------------------|------|----------|---------|
| 0001 | A3960096530019069 | IVA.REG.SI.96 1 T | VOL | 22-04-96 | 280.047 |

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.

- Tener otras deudas en ejecutiva.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

| SUBX | IMPORTE | F.INTER. | %INT. | DIAS | INTERESES | T O T A L |
|------|---------|----------|-------|------|-----------|-----------|
| 0001 | 280.047 | 22-04-96 | 11,00 | 31 | 2.616 | 282.663 |

El importe de la deuda y de los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación ó en la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 23 de mayo de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204294

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente RODRIGUEZ ORBEGOZO MARIA PILAR, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente concesión:

EXPEDIENTE: 399640000955X.

D.N.I./C.I.F.: 13.663.589-W.

CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ ORBEGOZO MARIA PILAR.

DOMICILIO: GR.FERNANDO ATECA, 22.- SANTANDER

Con fecha 7 de febrero de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por RODRIGUEZ ORBEGOZO MARIA PILAR (N.I.F. 13663589W), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 150.075 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | F.INTER | IMPORTE | | | | | | |
|---|-------------------|----------------------|------|----------|---------|---------------|--------|--------|---------|--------|---------|
| 0001 | A3960096560000515 | IRPF.Frac.Pag.95 4 T | VOL | 30-01-96 | 39.414 | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPORTE PLZO.</th> <th>VENCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39.414</td> <td>5-03-96</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | IMPORTE PLZO. | VENCTO | 39.414 | 5-03-96 | | |
| IMPORTE PLZO. | VENCTO | | | | | | | | | | |
| 39.414 | 5-03-96 | | | | | | | | | | |
| 0002 | A3960096530014713 | REG.SI. 95 4 T | VOL | 30-01-96 | 110.661 | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPORTE PLZO.</th> <th>VENCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35.623</td> <td>5-03-96</td> </tr> <tr> <td>75.038</td> <td>8-04-96</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | IMPORTE PLZO. | VENCTO | 35.623 | 5-03-96 | 75.038 | 8-04-96 |
| IMPORTE PLZO. | VENCTO | | | | | | | | | | |
| 35.623 | 5-03-96 | | | | | | | | | | |
| 75.038 | 8-04-96 | | | | | | | | | | |

El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta resolución.

En el supuesto de que durante la vigencia de éste aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultará acreedor de la Hacienda Pública dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en ésta resolución.

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en ésta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes - por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus órganos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

| SUBX | DIAS | IMPORTE | %INT. | INTERESES | RECARGO | IMP.PLZO | VENCTO |
|-----------|------|---------|-------|-----------|---------|----------|---------|
| 0001 | 35 | 39.414 | 11,00 | 416 | 0 | 39.830 | 5-03-96 |
| 0002 | 35 | 35.623 | 11,00 | 376 | 0 | 35.999 | 5-03-96 |
| TOTAL VTO | | 75.037 | | 792 | 0 | 75.829 | 5-03-96 |
| 0002 | 66 | 75.038 | 11,00 | 1.493 | 0 | 76.531 | 8-04-96 |
| TOTALES | | 150.075 | | 2.285 | 0 | 152.360 | |

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonar que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación - de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de ésta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuará el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento determinará la exigencia por la vía de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el artículo 108 del Reglamento, se procederá a la ejecución de la garantía siguiéndose el procedimiento de apremio hasta la realización del débito pendiente.

- Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago de una fracción determinará la expedición de la providencia de apremio, exigiéndose el importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados por la vía de apremio. De no pagarse dicha deuda en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se consideran vencidas las fracciones pendientes que se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de la garantía y demás medios de ejecución forzosa.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (Artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 7 de febrero de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.
96/204300

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente **CELADA ILLANA MARIA ASUNCION**, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640002732Q.
D.N.I./C.I.F.: 13.500.130G.
CONTRIBUYENTE: CELADA ILLANA MARIA ASUNCION.
DOMICILIO: CL.CARLOS RUIZ CAMPOGIRO, 26.

Con fecha 28 de junio de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por **CELADA ILLANA MARIA ASUNCION**, (N.I.F. 13500130G), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 143.633 PTS.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|--------------------|------|----------|---------|
| 0001 | A3960096560002781 | IRPF Decl.Anual 94 | VOL | 20-06-96 | 143.633 |

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por apreciarse, del examen de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, dificultades no transitorias de tesorería, sino estructurales, que impiden hacer frente a los pagos derivados de un aplazamiento, como pone de manifiesto también el hecho de haber incumplido aplazamientos anteriores, no habiéndose recuperado el crédito correspondiente.
- Por tener otras deudas en ejecutiva.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

| SUBX | IMPORTE | F.INTER. | % INT. | DIAS | INTERESES | TOTAL |
|------|---------|----------|--------|------|-----------|---------|
| 0001 | 143.633 | 20-06-96 | 11,00 | 8 | 346 | 143.979 |

El importe de la deuda y los intereses de deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación ó en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 28 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204200

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

*Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos*

ANUNCIO

Por haber sido rehusada la notificación del contribuyente **ABASCAL GOMEZ,FELIPE MARTIN**,se notifica mediante el presente anuncio,a tenor de lo dispuesto en el art.103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91) la siguiente resolución:

EXPEDIENTE:399640001258Z
D.N.I./C.I.F: 13725073F
ABASCAL GOMEZ,FELIPE MARTIN
CL CALVO SOTELO SOLARES,24 2 I
39710 MEDIO CUDEYO

Con fecha 29 de Febrero de 1.996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por **ABASCAL GOMEZ,FELIPE MARTIN** (N.I.F. 13725073F), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 125.221 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organó de la A.E.a.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | F.INTER. | IMPORTE |
|------|-------------------|---------------|------|----------|---------|
| 001 | A3960096530016132 | IVA 95 4T | VOL. | 30-01-96 | 125.221 |
| | | IMPORTE PLZO. | | VENCTO. | |
| | | 125.221 | | 08-04-96 | |

-El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta resolución.

-En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultará acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedido, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en período voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art.108 sin-

efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus Organos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

| SUBX | DIAS | IMPORTE | %INT. | INTERESES | RECARGO | IMPORTE PLAZO | VENCTO. |
|------|------|---------|-------|-----------|---------|---------------|----------|
| 001 | 66 | 125.221 | 11,00 | 2.491 | 0 | 127.712 | 08-04-96 |

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuará el pago, se procederá de la forma siguiente:

-Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario la falta de pago a su vencimiento determinará la exigencia por la vía de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el artículo por el artículo 108 del Reglamento, se procederá a la ejecución de la garantía siguiéndose el procedimiento de apremio hasta la realización del débito pendiente.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los intereses, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 29 de febrero de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204185

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación
Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio del contribuyente HIDRABESA, S.L., se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640003196C.

D.N.I./C.I.F.: B-39.340.666.

CONTRIBUYENTE: HIDRABESA S.L.

DOMICILIO: LG.POL.IND.BARROS.NAVE 32-,8
39400 CORRALES DE BUELNA.

Con fecha 26 de julio de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por HIDRABESA S.L.(N.I.F.-B39340666), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 28.469 PTS.

| SUBX | NUM.LIQUIDACION | CONCEPTO | FASE | FEC.LIM. | IMPORTE |
|------|-------------------|-----------------|------|----------|---------|
| 0001 | A3908796530006643 | IVA.REG.G.96 2T | VOL | 22-7-96 | 28.469 |

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Porque no se aprecia la dificultad transitoria de tesorería para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

| SUBX | IMPORTE | F.INTER. | %INT. | DIAS | INTERESES | T O T A L |
|------|---------|----------|-------|------|-----------|-----------|
| 0001 | 28.469 | 22-07-96 | 11,00 | 4 | 34 | 28.503 |

El importe de la deuda y los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

En Santander a 26 de junio de 1996.—La jefa de Servicio/Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

96/204197

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Por la presente se hace constar que el plazo para la entrega de la documentación para el concurso de «enajenación de terrenos para la construcción de viviendas dentro del plan nacional de la vivienda 1996-1999», que estaba fijado para el día 19 de octubre y que había sido ampliado al día 21 del mismo mes, por ser el anterior festivo, se amplía nuevamente, quedando fijado para el día 4 de noviembre de 1996, fijando, asimismo, el día de apertura de plicas en el martes día 5 del mismo mes, a las trece horas, según resolución de la Alcaldía 95/96.

El Astillero, 16 de octubre de 1996.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

96/203731

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba la convocatoria de concurso público abierto para contratar el servicio de mantenimiento integral del alumbrado público del Ayuntamiento de Santander

- 1.-Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
- 2.-Objeto del Contrato: la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y ornamental propiedad del Ayuntamiento de Santander o que estuvieren a su cargo. Queda incluido dentro del concepto de mantenimiento los siguientes aspectos:
 - Mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo, técnico-legal y el suministro íntegro del material de reposición.
- 3.-Plazo de ejecución: 4 años prorrogables hasta un total de 5 años.
- 4.-Tramitación: Concurso Público Abierto,
- 5.- Presupuesto máximo del contrato: conforme lo previsto por el art. 86 a) de la L.C.A.P. no se establece presupuesto de licitación.
- 6.-Garantías: - Provisional: 2.800.000 pts. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 7.-Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n C.P. 39002 Santander. Servicio de Contratación.
- 8.-Presentación de Ofertas: hasta las 13 horas del día 15 DE NOVIEMBRE DE 1996. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Plaza del Generalísimo s/n 39002 Santander.
- 9.- Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno en el Ayuntamiento de Santander en acto público. Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
- 10.- Fecha de envío del anuncio al diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de septiembre de 1996.

Santander, 19 de septiembre de 1996.—El alcalde, en funciones, Javier Domenech Delgado.

96/201775

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba subasta pública, procedimiento abierto, para contratar las obras de reparación del depósito de la Atalaya en el paseo del General Dávila

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Santander.
- 2.- OBJETO.- Obras de reparación del depósito de la Atalaya en el Paseo del General Dávila.
- 3.- TRAMITACION: Subasta pública, procedimiento abierto.
- 4.- PRESUPUESTO DE LICITACION.- 47.751.200 pesetas
- 5.- GARANTIAS:
 - Provisional: 955.024 pesetas.
 - Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación
- 6.-CLASIFICACIÓN.-

| | | |
|---------|-----------------|-------------|
| Grupo C | Subgrupos 1 a 8 | categoria d |
| Grupo E | Subgrupo 1 | categoria a |
- 7.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.
- 7.- PRESENTACION DE OFERTAS:
 - a) Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 14 horas.
 - b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº 6 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

8.- APERTURA DE OFERTAS. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

96/201778

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (vehículos)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. JOSE SALCEDO TERUEL con NIF 13.653.602-C, el día 11 de Septiembre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado UNICO - S-6347-K, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su

adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, **depósito** de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **diez por ciento** del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|------------------|------------------|
| UNICO - S-6347-K | 10.000,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO(Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|-------|-----------|-----------------------|
| UNICO | 10.000,- | 1.000,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|-------|---------------------|
| UNICO | Sin Cargas |

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|--------------------|
| UNICO | Ninguna |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **CIEN TO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (167.873,-Pts)**.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los **cinco días hábiles siguientes**, el **precio de la adjudicación**, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que **renuncia a la adjudicación** y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

VEHICULO

MATRICULA: S-6347-K
 MARCA: SEAT
 MODELO: FURA
 TIPO: TURISMO
 Nº BASTIDOR: VSS127A0009310770

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
 96/203548

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (vehículos)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local **D. MIGUEL ANGEL VIAÑA SAIZ** con NIF **13.862.929-R**, el día **11 de Septiembre de 1996** en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado **UNICO - S-9371-D**, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar **oferta por escrito a sobre cerrado** sin sujeción a tipo (**no existe precio mínimo**), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el

expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|------------------|------------------|
| UNICO - S-9371-D | 10.000,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO (Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|-------|------------|-----------------------|
| UNICO | 10.000,- | 1.000,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|-------|---------------------|
| UNICO | Sin Cargas |

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|---|
| UNICO | Jefatura de Trafico: Precinto y Anotación preventiva de embargo cursada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Santander, Juicio Ejecutivo 238/94 |

Notificado el embargo practicado por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Juzgado pertinente con fecha 10 de Enero de 1996 resultó, sin contestación alguna al respecto.

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de

demora estimados) alcanzan la cifra de **DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (234.867,-Ptas).**

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

VEHICULO

MATRICULA: S-9371-D
 MARCA: SEAT
 MODELO: 131-1600
 TIPO: TURISMO
 Nº BASTIDOR: JD-019226

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
 96/203551

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (vehículos)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. PEDRO DIAZ POZA con NIF 20.191.584-E, el día 11 de Septiembre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado UNICO - S-2681-J, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su

adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, **depósito** de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **diez por ciento** del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|------------------|------------------|
| UNICO - S-2681-J | 20.000,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO (Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|-------|------------|-----------------------|
| UNICO | 20.000,- | 2.000,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|-------|---------------------|
| UNICO | Sin Cargas |

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|--------------------|
| UNICO | Ninguna |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TRECE PESETAS (147.313,-Pts)**.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los **cinco días** hábiles siguientes, el **precio de la adjudicación**, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que **renuncia a la adjudicación** y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

VEHICULO

MATRICULA: S-2681-J
 MARCA: SEAT
 MODELO: RITMO 65
 TIPO: TURISMO
 Nº BASTIDOR: VSS138A0009028213

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
 96/203553

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local Dª Mª PILAR FERNANDEZ MENOCAL con NIF 13.687.035-B, el día 10 de Octubre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado **LOTE UNICO (15 MAQUINAS RECREATIVAS)**, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar **oferta por escrito a sobre cerrado** sin sujeción a tipo (**no existe precio mínimo**), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta

la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que constan en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|-------|------------------|
| UNICO | 630.000,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO(Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|-------|-----------|-----------------------|
| UNICO | 630.000 | 63.000,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|-------|---------------------|
| UNICO | Sin Cargas |

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|--------------------|
| UNICO | ----- |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (1.290.537,-Pts).

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de

haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

- 12 MAQUINAS RECREATIVAS MOD-VIDEO SELECTION TIPO A SERIE A N° DE REGISTRO:

- A-01538 N° 0204
- A-01497 N° 0422
- A-01537 N° 0109
- A-01538 N° 0210
- A-01538 N° 0203
- A-01538 N° 1205
- A-01537 N° 0113
- A-01497 N° 0797
- A-01538 N° 0114
- A-01497 N° 0409
- A-01497 N° 0793
- A 01537 N° 0108

- 01 MAQUINA RECREATIVA MOD. SP Y HUNTER TIPO A SERIE 1 N° REG. A-00483 N° 0085

- 01 MAQUINA RECREATIVA MOD. SPACE SHUTTLE TIPO A SERIE A N° REG. A-01021 N° 0200

- 01 MAQUINA RECREATIVA MOD. HANG-ON TIPO A SERIE D N° REG. A-01321 N° 0527

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
96/203559

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local **RECAMBIOS MARFE S.L.** con CIF **B-39.331.392**, el día **11 de Septiembre de 1996** en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, de los lotes denominados **LOTE N° 1 (TUBOS ESCAPE)** y **LOTE N° 2 (PAÑOS PUERTAS)**, con resultado de haber quedado desierta la

misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta las valoraciones del Agente Ejecutivo interviniente que constan en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|--------------------|------------------|
| Nº 1 TUBOS ESCAPE | 1.180.000,- |
| Nº 2 PAÑOS PUERTAS | 69.000,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO(Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|------|-------------|-----------------------|
| Nº 1 | 1.180.000,- | 118.000,- |
| Nº 2 | 69.000,- | 6.900,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|------|---------------------|
| Nº 1 | Sin Cargas |
| Nº 2 | Sin Cargas |

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|------|--------------------|
| Nº 1 | Ninguna |
| Nº 2 | Ninguna |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (1.088.259,-Pts).

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

| CLASE | REFERENCIA |
|---------------------------------|---------------|
| 3 COLAS DE ESCAPE | 3044014 |
| 1 " " | 3044006 |
| 1 " " | 8413218040133 |
| 1 TUBOS DE ESCAPE | 281901 |
| 2 " " | 247833 |
| 1 " " | 247903 |
| 2 " " | 283911 |
| 1 " " | MFX-6-11121 |
| 1 " " | MFO-3-1082 |
| 1 " " | VW/50127 |
| 2 " " | MFX-616111 |
| 2 " " | MFX-619114 |
| 2 " " | 279207-ALU |
| 2 " " | MFO-310161 |
| 1 " " | 107159-A |
| 4 SILENCIOSOS INTERMEDIOS | 32821129 |
| 3 TUBOS DE ESCAPE (SILENCIOSOS) | 32821124 |
| 3 " " " | MFO-1042 |
| 1 " " " | 293649 |
| 1 " " | MFO-310161 |
| 1 " " | MFX-61940 |
| 1 " " | 26931065 |
| 1 " " | 190/691 |
| 1 " " | CT/17201 |
| 2 " " | 148959 |
| 2 " " | 218725 |
| 1 " " | 285975 |
| 2 " " | MFX-61645 |

| CLASE | REFERENCIA | CLASE | REFERENCIA |
|---------------------------------|----------------|-------------------|-------------|
| 1 TUBOS DE ESCAPE (SILENCIOSOS) | 287053 | 1 TUBOS DE ESCAPE | 279381 |
| 1 " " | 279519 | 1 " " | 105937 |
| 1 " " | 278497 | 1 " " | 280333 |
| 2 " " | 135513 | 1 " " | 280311 |
| 1 " " | 280289 | 1 " " | 3281073 |
| 1 " " | SE-021115103-A | 1 " " | 32810122 |
| 1 " " | 282423 | 1 " " | 055278983 |
| 1 " " | 308P-111 | 1 " " | 05525011 |
| 1 " " | 283947 | 1 " " | 055105021 |
| 1 " " | 2234325 | 1 " " | 055233313 |
| 1 " " | 280-28 | 1 " " | 284741-ALU |
| 1 " " | 135491 | 1 " " | 055105995 |
| 1 " " | 328501-29 | 1 " " | 055105943 |
| 1 " " | 32837273 | 1 " " | 55105929 |
| 1 " " | 148801 | 1 " " | 055115581 |
| 1 " " | 26931092 | 1 TUBOS DE ESCAPE | 055283609 |
| 1 " " | 13545 | 1 " " | 55281673 |
| 2 TUBOS | 830690 | 1 " " | 055115541 |
| 1 " " | MFX-611114 | 1 " " | 55278045 |
| 1 " " | MFO-3-1512 | 1 " " | 55278571 |
| 1 " " | MFX-619174 | 1 " " | 055284583 |
| 1 " " | MFX-6-1642 | 1 " " | 055284569 |
| 1 " " | MFX-6-1393 | 1 " " | MFO-310114 |
| 2 " " | MFO-3-1243 | 1 " " | 055279903 |
| 1 TUBOS DE ESCAPE | 055287721 | 1 " " | 055105933 |
| 1 " " | MFX-610208 | 3 " " | 26961004 |
| 2 " " | MFX-6-1642 | 1 " " | 26961005 |
| 1 " " | MFX-6-1383 | 1 " " | MFX-610225 |
| 1 " " | MFX-610133 | 1 " " | 055287027 |
| 1 " " | MFX-610698 | 1 " " | 283-725 |
| 1 " " | 280997 | 1 " " | 284-717 |
| 1 " " | 84/424 | 1 " " | MFO-1409 |
| 1 " " | 308-F-349 | 1 " " | 290-791 |
| 1 " " | RN-6205 | 1 " " | MFX-619167 |
| 2 TUBOS NEGROS | SIN REFERENCIA | 1 " " | MFX-619133 |
| 1 TUBO DE ESCAPE | 32850129 | 1 " " | 269619173 |
| 1 " " | 308-N-184 | 1 " " | 284-467 |
| 1 " " | 233339 | 1 " " | 170249 |
| 1 " " | 84/424 | 1 " " | 296-783 |
| 1 " " | MFO-316103 | 1 " " | 148-013 |
| 1 " " | 84/424 | 1 " " | MFO-3-1740 |
| 1 " " | 269313-73 | 1 " " | 283-899 |
| 1 " " | MFX-610181 | 1 " " | 26961410 |
| 1 " " | 3284292 | 1 " " | 055290791 |
| 1 " " | MFX-6-1544 | 1 " " | MFX-6-1942 |
| 2 " " | MFX-611116 | 1 " " | MFX-619-133 |
| 1 " " | MFO-3-1081 | 1 " " | 293-867 |
| 1 " " | 269227001 | 1 " " | MFX-611152 |
| 1 " " | MFX-6-1386 | 1 " " | 287-025 |
| 1 " " | 26931091 | 1 " " | 293-787 |
| 1 " " | 886-003 | 1 " " | MFO-319170 |
| 1 " " | 264-SE-715 | 1 " " | 210801 |
| 1 " " | 6931516 | 1 " " | 170251 |
| 1 " " | 737555 | 1 " " | 48011 |
| 1 " " | 055283131 | 1 " " | 148751 |
| 1 " " | 7700382155 | 1 " " | 148019 |
| 1 " " | C-17121 | 2 PAÑOS DE PUERTA | 101139 |
| 2 " " | 928670-S | 1 " " | 101135 |
| 1 " " | F-131 | 1 " " | 0130255142 |
| 1 " " | 931857 | 1 " " | 101046 |
| 2 " " | 3281001 | 1 " " | 101094 |
| 2 " " | 931857 | 1 " " | 101088 |
| 2 " " | 7700610332 | 1 " " | 101101 |
| 1 " " | 227-005 | 1 " " | 101103 |
| 1 " " | MFX-6-1624 | 2 " " | 101102 |
| 1 " " | MFX-616-105 | 1 " " | 102034 |
| 2 " " | MFO-1027 | 1 " " | 101104 |

| CLASE | REFERENCIA |
|-------------------|------------|
| 1 PAÑOS DE PUERTA | 101061 |
| 1 “ “ | 101038 |
| 1 “ “ | 101039 |
| 1 “ “ | 101033 |
| 1 “ “ | 101035 |
| 1 “ “ | 101032 |
| 1 PAÑOS DE PUERTA | 101015 |
| 2 “ “ | 101013 |
| 1 “ “ | 101008 |

Santander a 16 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
96/203558

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas diversas **Notificaciones de Resolución de Alcaldía** de este Ayuntamiento, por la que se declaran **responsables solidarios** a los miembros o partícipes de las **Sociedades Civiles** citadas que a continuación se detallan en el último domicilio conocido de éstos, las mismas ha resultado imposible llevarlas a efecto **por resultar todos ellos desconocidos**, y como por esta Recaudación se desconocen sus actuales domicilios. Se les requiere a todos ellos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del Reglamento General de Recaudación en su nueva redacción dada por el art. 103.3 del Real Decreto 448/1995 de 24 de Marzo de Modificación Parcial.

RESULTANDO de la información recabada por este Servicio, que las citadas entidades estaban constituidas durante las fechas del devengo de los distintos débitos, por los siguientes copartícipes y con el porcentaje igualmente indicado.

RESULTANDO que las entidades citadas como deudoras principales, no ingresaron el importe de sus débitos al vencimiento de los plazos fijados, por lo cual las mismas pasaron a la vía de apremio.

CONSIDERANDO que el art. 393 del Código Civil respecto a las Comunidades de Bienes señalada, **que el concurso de los partícipes tanto en los beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas.**

CONSIDERANDO que el art. 37.1 de la Ley 25/1995 de 20 de Julio, de Modificación Parcial de la Ley GENERAL TRIBUTARIA (Ley 230/1963) establece que: **“La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos o deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente”.**

CONSIDERANDO que el art. 39 de la Ley 230/1963 GENERAL TRIBUTARIA redactado por Ley 10/1985 de 26 de Abril, de

Modificación Parcial de dicha Ley Tributaria, establece que: **“Los copartícipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o Económicas a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades”.**

CONSIDERANDO que el art. 12 apartado 1) y 2) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en vigor prescriben que: **“En los supuestos de responsabilidad solidaria prevista por las Leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de éste, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsables solidarios, si los hubiere, el pago de la deuda”.**

Entendiéndose producida la falta de pago de la deuda tributaria una vez transcurrido el periodo voluntario de ingresos establecido reglamentariamente.

Alcanzando la responsabilidad solidaria a la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria, señalados por el art. 58 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de Julio de Modificación Parcial.

Asimismo, serán exigibles una vez requerido el pago al responsable solidario, los intereses y costas que se produzcan hasta el momento del ingreso.

CONSIDERANDO que el art. 37.3) y 4) de la Ley 25/1995 de 20 de Julio, de Modificación Parcial de la Ley GENERAL TRIBUTARIA (Ley 230/1963) en su redacción, introduce nuevos criterios en cuanto al alcance de la deuda y su forma de exigirla, por la que prescribe que **“La responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria, con excepción de las Sanciones. Y que el Recargo de Apremio solo será exigible al responsable solidario, cuando transcurrido el periodo voluntario otorgado para efectuar el ingreso, éste no lo efectúe, extendiéndose automáticamente al “recargo de apremio” regulado por el art. 127 de dicha Ley, siendo exigida la deuda en vía de apremio.”**

CONSIDERANDO que el art. 12 anteriormente mencionado en su apartado 3) punto 2 establece: **“Si no ha sido declarada y notificada anteriormente la responsabilidad solidaria, una vez transcurrido el periodo voluntario, el órgano de recaudación dictará acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria y requerimiento al responsable o a cualquiera de ellos, si son varios, para que efectúen el pago”.**

CONSIDERANDO que el art. 72 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección en vigor de este Ayuntamiento, estructura el procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria, por el cual el Tesorero propondrá al Alcalde-Presidente de la Corporación que dicte el acto de derivación de responsabilidad solidaria que proceda.

CONSIDERANDO igualmente que el art. 85 de la susodicha Ordenanza prevé entre las funciones atribuidas al Servicio Jurídico de esta Entidad Local, los trámites previstos para el acuerdo de derivación de responsabilidad.

RESULTANDO que en todos los casos señalados se realizó por los Organos competentes de la Recaudación Municipal, la oportuna **propuesta de derivación de responsabilidad solidaria** a los miembros o copartícipes de la sociedades civiles interesadas, con remisión de la misma al Servicio Jurídico competente de esta Administración.

RESULTANDO que en todos los supuestos anteriores se emitió el preceptivo informe jurídico **favorable** para llevar a efecto dicho acto de derivación por el Servicio de Letrados de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que notificado previamente el trámite de Audiencia a los coparticipes de citadas sociedades civiles, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así como con el art. 37, 4) de la Ley 25/1995 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y transcurrido el plazo de los 10 días previstos, no se personaron en el procedimiento incoado, o no presentaron alegación alguna al respecto, o en su caso dichas alegaciones fueron estimadas parcialmente modificándose la responsabilidad económica de los participes, o bien resultaron insuficientes o desestimadas en su totalidad, en perjuicio de la continuación del procedimiento iniciado si las deudas reclamadas no eran satisfechas.

Por todo ello, la **Alcaldía-Presidencia** de este Ayuntamiento, entendiéndose que se daban los requisitos legalmente establecidos para dictar acto administrativo de declaración de **responsabilidad solidaria** resolvió: **DECLARAR A TODOS LOS TITULARES COPARTICIPES** mencionados **RESPONSABLES SOLIDARIOS** del pago de la deuda pendiente en principal con la Hacienda Local de la entidades civiles relacionadas, cuya cuantía posteriormente indicada alcanza el importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria.

Siendo exigidos a cada uno de los coparticipes indicados, el importe de la deuda, en la misma proporción que su respectiva participación en la citada sociedad.

Asimismo por la presente, se requiere a los responsables solidarios citados, para que efectúen el pago de la deuda señalada, en la proporción anteriormente mencionada, cuyas cantidades individualizadas corresponden a la igualmente indicada en cada caso.

Dichos responsables solidarios deberán abonar el importe de citada deuda, cada uno en la proporción que le corresponde y en las cantidades señaladas, en los siguientes plazos:

a).- Los notificados personalmente o en su defecto mediante publicaciones edictales realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b).- Los notificados en los mismos casos que los señalados anteriormente entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La deuda reclamada deberá ser ingresada en la entidad bancaria CAJA CANTABRIA. Agencia sita en la propia Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, ubicada en la calle de Antonio López nº 6 bajo de esta ciudad, en horario laborable de oficina de 9 a 14 horas a través de la Carta de Pago o recibo que previamente será solicitada por los interesados en las ventanillas de cobranza de dicha Dependencia.

En caso de disconformidad con las liquidaciones o recibos practicados que conforman la deuda reclamada, así como contra la extensión y fundamento del acto de derivación que nos ocupa, podrán interponer el correspondiente recurso en los plazos igualmente establecidos que en la notificación o en su caso publicación edictal se indican.

Lo que se comunica a los interesados, con la advertencia de que transcurrido el plazo voluntario de ingreso señalado anteriormente sin que éste se haya realizado, se procederá sin más dilación a la expedición de la Providencia de Apremio que así mismo les será notificada reglamentariamente, iniciándose con ello el periodo ejecutivo, que determina inicialmente el devengo del recargo de apremio correspondiente.

Dicha providencia es Título suficiente que inicia el procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que la Sentencia Judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago.

Asimismo hemos de indicar, que una vez iniciado el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del citado Reglamento. Y de que las cantidades requeridas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora en la forma establecida en el art. 109 del R.G.R. y art. 58 y concordantes de la Ley 25/1995 de 20 de Julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria.

Igualmente señalamos, que las deudas requeridas podrán ser aplazadas o fraccionadas previa petición de los obligados al pago en modelo establecido en la propia Dependencia Recaudadora, cuando la situación económica-financiera discrecionalmente apreciada por esta Administración Local, les impida efectuar el pago de sus débitos.

Lo que traslado a todos y cada uno de los titulares interesados, para su conocimiento y demás efectos significándoles, que contra la expresada resolución, pueden interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación edictal. Una vez resuelto expresamente podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso presentado. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Santander, 16 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo. 96/203567

| SOCIEDAD DEUDORA | CONCEPTOS-EJERCICIOS | NOMBRE DE LOS SOCIOS | NIF | PARTICIPACION | IMPORTE EN PRINCIPAL RECLAMADO |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|-------------|---------------|--------------------------------|
| AMPUERO S.C. | I.A.E. 1993-94 | RUIZ VILA ROSA M ^a | 13.752.154V | 50% | 64.916,- |
| AUTOSERVICIO DIAZ CUETO SC | Radicación, I.A.E. 1991-92 | DIAZ CASUSO M ^a PILAR | 13.736.441 | 50% | 19.481,- |
| " | " | CUETO DE LA RIVA LAURA | 13.732.657R | 50% | 19.481,- |
| BAHIA 15 S.C. CAFETERIA | Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991 | TOMAS VIVAS GALAVI | 13.698.655Q | 50% | 24.821,- |
| " | " | AMOR ALONSO PEDRO JOSE | 13.290.578M | 50% | 24.821,- |
| BAR LAS OLAS S.C. | Lic. Fiscal Ind., 1991 | RUIZ PEREZ TOMAS | 13.899.696Z | 50% | 12.121,- |
| " | " | ROBLES MARTIN FRANCISC | 13.711.915M | 50% | 12.121,- |
| BARFLY S.C. | Lic. Fiscal Ind., 1991 | PEREZ GARCIA JOSE MAN. | 12.736.521 | 50% | 12.121,- |
| BOEDO DENTAL S.C. | I.A.E. 1992 | BIENATI SACCHERO ELENA | X-0938127-A | 50% | 48.664,- |
| " | " | ORBAN ROHRINGER LASZO | 4.024.588 | 50% | 48.664,- |
| BUREAU DE ORGANIZACION Y SERVICIOS S.C. | I.A.E. 1992-93 | MORATINOS SAN MIGUEL FE | 13.626.659X | 12,5% | 20.509,- |
| " | " | GALLO PALACIOS FCO. JAV. | 13.067.824 | 3% | 4.923,- |
| CAFETERIA CAZOÑA 17 S.C. | Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991 | CEBADA FERNANDEZ JUAN P | 13.917.754V | 50% | 16.754,- |
| " | " | GARCIA CASTILLO JOSE L. | 13.737.302T | 50% | 16.753,- |
| CAVADA VALLE S.C. | I.A.E. 1994 | CAVADA PUENTE FCO. JOSE | 13.751.675 | 50% | 48.976,- |

| SOCIEDAD DEUDORA | CONCEPTOS-EJERCICIOS | NOMBRE DE LOS SOCIOS | NIF | PARTICIPACIÓN | IMPORTE EN PRINCIPAL RECLAMADO |
|--|---|---------------------------|--------------|-----------------------|--------------------------------|
| CENTRO DE ESTUDIOS TACHA S.C. | I.A.E. 1994 | PEDRAZ FERNANDEZ JULIA I | 13.748.271 | 50% | 70.796,- |
| CICLOS TAYLOR S.C. | Radicación 1991 | MORAN MACIZO CARMEN | 13.699.936D | 66,66% | 16.002,- |
| CONST. GARCIA GONZALEZ S.C. | I.A.E. 1992-93-94 | GARCIA VELASCO JOSE LUIS | 13.683.244S | 50% | 222.105,- |
| " | " | GONZALEZ HERRERA CARM | 13.701.259 | 50% | 222.106,- |
| CONSTRUCCIONES CIVILES S.C. | I.A.E. 1992 | GOMEZ CARRION JOSE M VI | 13.722.685B | 50% | 109.663,- |
| CONSULTORIO DIETOTERAPICO SC | I.A.E. 1994 | GARCIA FERNANDEZ MERCE | 13.890.304Y | 50% | 44.070,- |
| COPISE S.C. | I.A.E. 1992-93 | HINOJAL LOMA CANDELAS | 13.722.766T | 33,33% hasta 1992 | 10.333,- |
| DIAFANA S.C. | I.A.E. 1992 | BREVEIS BUSQUIES FCO. ALF | | 50% | 51.766,- |
| DIEZ Y CIFRIAN S.C. | Radicación 1991 | CIFRIAN RUIZ PEDRO | 13.732.087 | 50% | 11.610,- |
| DREAMS S.C. | I.A.E. 1992-93-94 | RUBIO FRADE ANA ISABEL | 13.768.133 | 25% | 54.693,- |
| EL PICAPORTE CANTABRIA S.C. | I.A.E. 1994 | PEROJO RIOS EVA Mª | 20.218.515 | 50% | 46.286,- |
| " | " | PEROJO RIOS PATRICIA | 20.218.516 | 50% | 46.287,- |
| EMPRESA SERVICIOS RG2 S.C. | I.A.E. 1993-94 | RAMIREZ CORTACERO JOSE | 13.129.704Q | 7% | 7.307,- |
| ENAJ S.C. | I.A.E. 1992 | PEREZ SALIDO M LUISA | 12.727.130 | 50% | 33.390,- |
| " | " | PEREZ SALIDO M CARMEN | 13.741.033 | 50% | 33.390,- |
| EPMA S.C. | I.A.E. 1992-93 | BERMEJO ZUBELZU OLIVIA | 13.752.711 | 33,33% hasta 30-06-92 | 15.429,- |
| " | " | PASETTI BOMBARDELA FRA | X-00543257-C | 33,33% | 61.714,- |
| ESQUINA S.C. | Radicación, Lic. Fiscal Ind., I.A.E. 1991-93 | GOMEZ TRUEBA PEDRO NIC. | 72.010.523 | 50% | 148.148,- |
| GALERIA ETRA S.C. | I.A.E. 1994 | ALONSO GUTIERREZ MANUE | 51.597.533T | 50% | 40.984,- |
| GAMAR S.C. | I.C.V., I.A.E. 1993-94-95 | MARTINEZ DOMINGUEZ ALF | 13.709.329H | 50% | 52.780,- |
| " | " | GARCIA GONZALEZ JULIAN | 13.748.603 | 50% | 52.780,- |
| GONZALEZ Y MAZORRA CONSULTORES S.C. | Radicación, Lic. Fiscal Prof. 1991 | MAZORRA GUEMES JOSE J. | 13.686.560L | 50% | 9.431,- |
| IBAPAS S.C. | Mesas y Sillas, I.A.E. 1992-94 | IBARRONDO GOMEZ J FCO. | 13.685.124D | 50% | 128.287,- |
| IMPRESION S.C. | Lic. Apertura, I.A.E., 1992 | ALVAREZ IGLESIAS ANA Mª | 13.778.866 | 50% | 70.665,- |
| INDRA S.C. | Lic. Fiscal Prof. 1991 | GARCIA MORENO MANUEL | 13.883.169R | 50% | 4.420,- |
| INFORMATICA MONTAÑESA S.C. | I.A.E. 1993 | BALLESTEROS GARCIA ALEJ | 71.007.704 | 33,33% desde 14-07-93 | 5.838,- |
| INMA LASO S.C. | I.A.E. 1992-93-94 | ABASCAL SAINZ INMACULA | 20.194.622R | 50% | 115.863,- |
| KARKHANA S.C. | Lic. Fiscal Ind., 1991 | TRUEBA BUSTAMANTE PAZ | 28.687.614 | 50% | 10.100,- |
| KOKO'S S.C. | Lic. Fiscal Ind., 1991 | MARTINEZ NAVARRO ROSARIO | 13.766.778 | 50% | 16.162,- |
| LIBRE S.C. | Radicación, Lic. Fiscal Ind., Lic. Apertura 1991 | AMIEVAS TAMES ALONSO | 10.581.524 | 50% | 49.095,- |
| LIDER S.C. | Lic. Fiscal Ind. 1991 | CARO RODRIGUEZ AGUSTIN | 32.119.772Y | 50% | 20.201,- |
| LUMINSA S.C. | I.C.V., Lic. Fiscal Ind. 1991 | SAINZ GAMARRA ENRIQUE | 16.549.243 | 50% | 4.072,- |
| MAQUINVI S.C. | Lic. Fiscal Ind. 1991 | OBESO RABAGO MANUEL | 13.911.335S | 33,33% | 4.040,- |
| MAZA R.F.R. S.C. | I.A.E., Mesas y Sillas 1994 | MAZA CALLEJA FRANCISCO | 14.954.338Z | 40% | 34.320,- |
| " | " | MAZA CALLEJA RAQUEL | 14.953.532J | 50% | 42.900,- |
| " | " | CALEJERO ECHEVARRIA ELI | 11.904.417 | 10% | 8.580,- |
| MENSAJEROS PEÑALABRA S.C. | Lic. Fiscal Ind., I.C.V., I.A.E., 1991-92-93-94 | PEREZ GARCIA JUAN JOSE | 13.902.213 | 50% | 191.974,- |
| MOTOS JUANJO S.C. | Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991 | GARCIA COTERO JUAN JOSE | 13.710.129J | 50% | 7.669,- |
| P Y T INFORMATICA Y COM. S.C. | I.A.E. 1992 | CASANOVA DIEGO ANTONIO | 13.895.079 | 50% | 83.127,- |
| " | " | MEDIAVILLA OSTE ARACELI | 13.893.143 | 50% | 83.128,- |
| PELUQUERIA Y ESTET. LUNA S.C. | I.A.E. 1992 | REVUELTA PEÑA NATIVIDAD | 13.713.449 | 50% | 29.603,- |
| PELLON S.C. | Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991 | PELLON VELA Mª MILAGROS | 13.746.336N | 1% | 283,- |
| PICON S.C. | I.C.V., Radicación, Lic. Fiscal Ind. 1991-92-93-94-95 | MAZAS MARQUEZ EDUARDO | 13.723.792Z | 100% | 80.524,- |
| PUBLICIDAD RAIL ALVARADO NAVA S.C. | I.A.E. 1992-93-94 | ALVARADO LOPEZ GREGORI | 13.677.974N | 40% | 78.662,- |
| " | " | NAVA FERNANDEZ GLORIA | 13.671.512J | 20% | 39.332,- |
| " | " | ALVARADO NAVA GREGORI | 13.795.373L | 20% | 39.332,- |
| " | " | ALVARADO NAVA JOSE ALB. | 13.795.374C | 20% | 39.332,- |
| RECREATIVOS COMECOCOS SC | I.A.E. 1993-94 | DEL POZO PONS M CARMEN | 13.667.504F | 50% | 22.726,- |
| SOCIEDAD GESTION MARQUETING (SOGESMA) S.C. | Lic. Fiscal Prof., I.A.E., I.C.V. 1991-92-93-94-95 | BUSTAMANTE ELU ARMAND. | 13.775.459 | 50% hasta 31-01-92 | 4.666,- |
| " | Lic. Fiscal Prof., I.A.E., I.C.V. 1991-92-93-94-95 | GUTIERREZ HERNANDEZ SIL | 13.784.457 | 50% desde 31-01-92 | 32.611,- |
| SOCIEDAD PUBLICITARIA DEL CANTABRICO S.C. | I.A.E. 1992 | ASENSIO GARCIA ROSA | 27.147.619 | 50% | 72.424,- |
| STTIK S.C. | I.A.E. 1992 | OROZCO BALAGUER EVA M. | 20.201.944D | 50% | 29.968,- |
| SUPER SOL 5 S.C. | I.C.V. 1994-95 | GARCIA CAGIGAS RAMON | 13.737.337N | 33,33% | 5.860,- |
| " | " | ARROYO MIGUELEZ JOSE Mª | 13.746.196 | 33,33% | 5.860,- |
| " | " | MIGUELEZ SANTISO M CAR. | 33.141.371G | 33,33% | 5.860,- |
| TRANSPORTES VAZQUEZ S.C. | Lic. Fiscal Ind., I.A.E., I.C.V., 1991-92-93-94-95 | VAZQUEZ LAVIN PEDRO | 13.640.520W | 50% | 52.363,- |
| VIMAR S.C. | I.A.E. 1992 | FDEZ. MORANTE MARTA | 13.796.671Y | 50% | 40.020,- |
| ZONA FRANCA S.C. | Lic. Fiscal Prof., I.A.E., 1991-92-93 | PEREZ BECEIRO JESUS | 13.748.994P | 5,60% | 9.838,- |
| " | " | POZO GUTIERREZ GUILLER | 13.725.614L | 57,70% | 101.364,- |
| " | " | SANCHEZ ARNAIZ M JESUS | 13.726.061 | 9% | 15.810,- |

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social MARIA CARMEN GUTIERREZ ACEBO Y JESUS GALLEGU ZURITA (cónyuge) en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **MARIA CARMEN GUTIERREZ ACEBO** con NIF/CIF 13.571.112.-P, casada con **JESUS GALLEGO ZURITA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Incremento sobre el Valor de los Terrenos por Inspección, Intereses de Demora por Inspección, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO OCHENTA Y TRES.- PISO QUINTO señalado con la letra N existente en la quinta planta alta, con entrada por el portal número cuarenta y seis de un edificio o bloque radicante en Santander, calle Prolongación de Floranes número cuarenta y seis y cuarenta y ocho de gobierno, que ocupa una superficie construida aproximada de ciento diecinueve metros diecisiete decímetros cuadrados, consta de cocina con terraza, baño, aseo, hall, pasillo, cinco habitaciones y balcón-terraza, y linda: al Norte, cubierta de la planta baja que es patio interior; al Sur, calle Prolongación de Floranes; al Este, patio interior y terreno de los señores Carus y construcciones de la Sociedad Cantabrica; y al Oeste, cubierta del sótano y el piso quinto letra L.

Se halla inscrita al libro 264 Reg. 4, folio 79, finca 23.964.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO** pesetas de principal; **DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (17.705.734,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria y cónyuge** podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario

sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/204695

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo último domicilio conocido, ha resultado imposible llevar a efecto la notificación por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES EN LOS MISMOS**, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo. hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

| Expedi/MA | Apellidos y Nombre | Care/MA | Recibo/SE/AA | F.UOP | F.Carg | F.Apre | Concepto | MA | Importe | TOTAL |
|-----------|------------------------------------|---------|--------------|-------|--------|--------|--|--------|---------|-------|
| 3965/96 | AGUILAR SOLORZANO ELVIRA | 157 | 96 | 2447 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 16283 | 16283 | |
| 5472/95 | ALONSO GÓMEZ JULIO | 157 | 96 | 24481 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 12299 | 12299 | |
| 11906/95 | ALONSO GÓMEZ ROSA | 157 | 96 | 24482 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 23286 | 23286 | |
| 10907/96 | ALONSO HORENO SANTIAGO | 157 | 96 | 24484 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 9796 | | |
| | | 157 | 96 | 24485 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 6261 | 16057 | |
| 7295/96 | ALVAREZ MANTEROLA OLGA | 138 | 96 | 4651 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 2844 | | |
| | | 138 | 96 | 4653 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 1692 | | |
| | | 163 | 96 | 24911 | 00 | 96 | 200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96 | 2747 | | |
| | | 163 | 96 | 24912 | 00 | 96 | 200896 31096 31096 B. I. URBANA CE 96 | 1635 | 8918 | |
| 11958/94 | ALYEAR URRUTIA MARIA JOSEFA | 157 | 96 | 24487 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 10771 | 10771 | |
| 2183/95 | AMADOR PAZ MARIANO | 154 | 96 | 24409 | 00 | 96 | 200596 30996 30996 MULTAS | 96 | 10000 | 10000 |
| 10909/96 | ANDRES TAGLE MIGUEL ANGEL | 157 | 96 | 24488 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 6616 | 6616 | |
| 10910/96 | ANTON GOMEZ ASCENCION VICTORIA | 157 | 96 | 24489 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 14516 | 14516 | |
| 980/96 | ARABAZOZ PORTILLA JOSE ANTONIO | 157 | 96 | 24490 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 7274 | 7274 | |
| 698/92 | ARCE CANISER MARIA CRISTINA | 155 | 96 | 13402 | 00 | 96 | 290296 160996 160996 MERCADOS | 96 | 10950 | |
| | | 158 | 96 | 13403 | 00 | 96 | 290396 240996 240996 MERCADOS | 96 | 21900 | |
| 10912/96 | ARNOZI SANCHEZ FELIX ANGEL | 157 | 96 | 24493 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 6276 | 6276 | |
| 10913/96 | ARQUITECTURA INTERIORES S A | 157 | 96 | 24494 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 44996 | 44996 | |
| 10877/96 | ARRIOLA PEREZ SATURNINO | 154 | 96 | 24437 | 00 | 96 | 200696 30996 30996 MULTAS | 96 | 10000 | 10000 |
| 10915/96 | ARROITE SANCHEZ JESUS MARIA | 157 | 96 | 24496 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5891 | 5891 | |
| 10917/96 | BARCELA GONZALEZ FRANCISCO | 157 | 96 | 24498 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 7526 | 7526 | |
| 748/96 | BECEIRO PEÑA VICTOR | 138 | 96 | 11716 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 12826 | 12826 | |
| 4763/96 | BEDIA LUIS MARIA JOSE | 138 | 96 | 11888 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 1145 | 1145 | |
| 10925/96 | BLANCHARD GIMENEZ MARIA PAZ | 157 | 96 | 24507 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 9136 | 9136 | |
| 10926/96 | BLANCO HIDALGO AURORA | 157 | 96 | 24508 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5200 | 5200 | |
| 7255/93 | BODEGAS DELGADO PILAR DILIA | 155 | 96 | 23002 | 00 | 96 | 290296 160996 160996 MERCADO DE PEJAI 96 | 10960 | | |
| | | 158 | 96 | 23003 | 00 | 96 | 290396 240996 240996 MERCADO DE PEJAI 96 | 10960 | 21920 | |
| 10930/96 | BOLADO POLYORINOS RAFAEL | 157 | 96 | 24512 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 16249 | 16249 | |
| 17935/95 | BOLADO VILLEGAS ANTONIA | 138 | 96 | 14559 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 6921 | 6921 | |
| 10933/96 | CACHO RIVERO JOSE MANUEL | 157 | 96 | 24516 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5019 | 5019 | |
| 9313/95 | CADELO ESCALONA JOSE JOAQUIN | 157 | 96 | 24517 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 9665 | 9665 | |
| 10936/96 | CAMAÑO KORTA IRENE | 157 | 96 | 24520 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 48462 | 48462 | |
| 10937/96 | CAMPOS HOMBELA PILAR | 157 | 96 | 24521 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 11997 | 11997 | |
| 7748/96 | CARO STERRA M BELDI | 138 | 96 | 20706 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 11461 | 11461 | |
| 10940/96 | CARLIONI ORTIZ JOSE LUIS ANTONIO | 157 | 96 | 24525 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 43089 | 43089 | |
| 7805/96 | CASTILLO HERREROS JOSE AURELIO | 138 | 96 | 22692 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 2656 | | |
| | | 138 | 96 | 22693 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 3527 | | |
| | | 138 | 96 | 22694 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 62185 | 68368 | |
| 10941/96 | CASTILLO PAZ | 157 | 96 | 24526 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5036 | 5036 | |
| 10945/96 | CASTRO FERREIRA BENTO CARLA | 157 | 96 | 24530 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5565 | 5565 | |
| 10946/96 | CEBALLOS TERAN GERARDO | 157 | 96 | 24532 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5606 | 5606 | |
| 10949/96 | CHAPERO ISIDRO ALBERTO F | 157 | 96 | 24536 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 8278 | 8278 | |
| 11216/96 | CICHUEDEZ LASEN H MILAGROS | 157 | 96 | 24538 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 10435 | 10435 | |
| 10952/96 | COBO OBREGON JUAN | 157 | 96 | 24539 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 23225 | 23225 | |
| 10955/96 | CONSTRUCTORA SANTIAGO EL MAYOR S C | 157 | 96 | 24542 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 294914 | | |
| | | 157 | 96 | 24543 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 342904 | 637818 | |
| 10956/96 | CORREA GUTIERREZ FERNANDO | 157 | 96 | 24544 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 7583 | 7583 | |
| 10960/96 | CUESTA DOMINGUEZ ARIEL EDUARDO | 157 | 96 | 24548 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 12830 | 12830 | |
| 10962/96 | DELGADO MACIAS MARIA TERESA | 157 | 96 | 24550 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 10355 | 10355 | |
| 10965/96 | DIAZ FERNANDEZ MARIA PILAR | 157 | 96 | 24553 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 14231 | 14231 | |
| 8039/96 | DIAZ GONZALEZ ANGEL | 138 | 96 | 31016 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 5383 | 5383 | |
| 17953/95 | DIAZ LOSADA JESUS | 138 | 96 | 31237 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 30542 | 30542 | |
| 10969/96 | DIEGO ARENAL JUAN MANUEL | 157 | 96 | 24557 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 11507 | 11507 | |
| 10972/96 | DIEZ CALLEJA ANGEL | 157 | 96 | 24560 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 16861 | 16861 | |
| 17343/93 | DIEZ PEDRAJA ANA MARIA | 157 | 96 | 24562 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 24425 | 24425 | |
| 10973/96 | DIEZ PEDRO FABIO LA | 157 | 96 | 24563 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 9403 | 9403 | |
| 10974/96 | DIEZ PRIETO MARIA ESTHER | 157 | 96 | 24564 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 7390 | 7390 | |
| 10975/96 | DIEZ ROZAS CONCEPCION | 157 | 96 | 24565 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 25091 | 25091 | |
| 10976/96 | DIEZ SAINZ MARIA CONCEPCION | 157 | 96 | 24566 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 6258 | 6258 | |
| 8098/96 | DIEZ SALAS DOMINGO | 138 | 96 | 33367 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 25307 | 25307 | |
| 17962/95 | DUETO MARTINEZ FELICIANA | 138 | 96 | 33953 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 5473 | 5473 | |
| 8143/96 | ERASUN COSSIO MARIA SOLEDAD | 138 | 96 | 35243 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 6265 | 6265 | |
| 10983/96 | FERNANDEZ MAYO JOSE F | 157 | 96 | 24573 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 6947 | 6947 | |
| 10985/96 | FERNANDEZ SAN JOSE LAURA | 157 | 96 | 24576 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5966 | 5966 | |
| 10862/96 | FERRERA ALONSO EVA | 154 | 96 | 24410 | 00 | 96 | 200696 30996 30996 MULTAS | 96 | 5000 | 5000 |
| 2471/96 | GALAN RODRIGUEZ MANUEL | 157 | 96 | 24590 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 8299 | 8299 | |
| 9814/93 | GAMARRILLAS SARRIDO CARMEN | 157 | 96 | 24593 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 7817 | 7817 | |
| 10996/96 | GARAY SAN JUAN MARIA ISABEL | 157 | 96 | 24594 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 18140 | 18140 | |
| 10997/96 | GARCIA ANDRES FEDERICO | 157 | 96 | 24595 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 6948 | 6948 | |

| Expedi/MA | Apellidos y Nombre | Care/MA | Recibo/SE/AA | F.UOP | F.Carg | F.Apre | Concepto | MA | Importe | TOTAL |
|-----------|------------------------------|---------|--------------|-------|--------|--------|---|-------|---------|-------|
| 499/96 | GARCIA ARRIBA RAUL | 138 | 96 | 44897 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 3821 | | |
| | | 138 | 96 | 44898 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 3821 | 7642 | |
| 10998/96 | GARCIA GONZALEZ MARIA JOSEFA | 157 | 96 | 24598 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 8208 | 8208 | |
| 10999/96 | GARCIA MARTINEZ VALENTIN | 157 | 96 | 24600 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 5620 | 5620 | |
| 11001/96 | GARCIA PERINIA ALFREDO | 157 | 96 | 24602 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 7867 | 7867 | |
| 11003/96 | GARCIA ROMEU VICENTE CARLOS | 157 | 96 | 24604 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 10921 | 10921 | |
| 101037/91 | GARCIA SAINZ MARIA CARMEN | 138 | 96 | 48706 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 8087 | 8087 | |
| 11007/96 | GARCIA TOCA VISITACION | 157 | 96 | 24608 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 12033 | 12033 | |
| 8567/96 | GOMEZ BUSTILLO CASIMIRO | 138 | 96 | 50633 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 4071 | | |
| | | 138 | 96 | 50634 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | 39323 | 43394 | |
| 2982/96 | GOMEZ MARIQUE JUAN CARLOS | 157 | 96 | 24612 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 15794 | 15794 | |
| 10867/96 | GOMEZ MERINO LUISA MERCEDES | 154 | 96 | 24420 | 00 | 96 | 200696 30996 30996 MULTAS | 96 | 10000 | 10000 |
| 507/96 | GOMEZ MUÑOZ JESUS MARIA | 157 | 96 | 24613 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | 50982 | 50982 | |
| 11011/96 | GOMEZ SAINZ ELENA | 157 | 96 | 24615 | 00 | 96 | 200696 230 | | | |

| Expedi/M | Apellidos y Nombre | Care/M | Recibo/SE/M | F.UOP | F.Carg | F.Apre | Concepto | M | Importe | TOTAL |
|----------|---------------------------------|--------|-------------|--------|--------|--------|---|---|---------|-------|
| 10410/96 | SANTAVARTA TOVAR ABRAHAM MANUEL | 138 | 96 | 117907 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 22417 | 22417 |
| 10412/96 | SANTAOLALLA GUTIERREZ FAUSTINA | 138 | 96 | 118062 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 4167 | 4167 |
| 11171/96 | SANTAOLALLA HORNACHEA JUAN B | 157 | 96 | 24814 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 12110 | 12110 |
| 11173/96 | SANTIAGO RODRIGUEZ ALBERTO | 157 | 96 | 24816 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 6571 | 6571 |
| 11174/96 | SARABIA GOMEZ CARMEN H | 157 | 96 | 24817 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 8206 | 8206 |
| 10447/96 | SARO ORODRICA MURIA | 157 | 96 | 24818 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 8530 | 8530 |
| 10449/96 | SASTRE MARCOS JULIO | 138 | 96 | 119136 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 22910 | 22910 |
| 10465/96 | SEDAÑO FERNANDEZ ANGEL | 138 | 96 | 119408 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 5382 | 5382 |
| 11175/96 | SERRANO GOYRIA JUAN PABLO | 157 | 96 | 24819 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 5874 | 5874 |
| 11177/96 | SIERRA ALOISO TEODORO | 157 | 96 | 24821 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 6635 | 6635 |
| 10492/96 | SIERRA ARREDONDO GUILLERMO | 157 | 96 | 24822 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 75836 | 75836 |
| 18092/96 | SIERRA FERNANDEZ MARIA JESUS | 138 | 96 | 120429 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 83773 | 83773 |
| | | 138 | 96 | 120431 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 17464 | 17464 |
| | | 138 | 96 | 120432 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 29473 | 29473 |
| | | 138 | 96 | 120433 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 9542 | 9542 |
| | | 138 | 96 | 120434 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 9542 | 9542 |
| | | 138 | 96 | 120435 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 14403 | 14403 |
| 18080/96 | SOCIEDAD DEPORTIVA SOTILEZA | 138 | 96 | 112073 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 10840 | 10840 |
| 10519/96 | SOLA FERNANDEZ CELESTINO | 138 | 96 | 121209 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 15658 | 15658 |
| 2033/96 | SOLANO COLLADO BENITO | 157 | 96 | 24826 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 11845 | 11845 |
| 11182/96 | TEJERIA SAN JUAN ENRIQUE | 157 | 96 | 24829 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 25549 | 25549 |
| 11183/96 | TEHES ORTIZ MAZAS SANTIAGO | 157 | 96 | 24831 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 9442 | 9442 |
| 11185/96 | TORCIDA RODRIGUEZ JOSE LUIS | 157 | 96 | 24833 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 7839 | 7839 |
| 7317/96 | TORNO ALHAIANA MARIA CARMEN | 157 | 96 | 24834 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 8832 | 8832 |
| 11186/96 | TORRALVO IGLESIAS MARIA LUISA | 157 | 96 | 24835 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 6295 | 6295 |
| 10635/96 | TRUJBA GUTIERREZ JOSE ANTONIO | 138 | 96 | 126354 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 25307 | 25307 |
| | | 163 | 96 | 25618 | 00 | 96 | 50796 31096 B. I. URBANA CE 96 | | 24451 | 49758 |
| 11192/96 | TURRILLO DIAZ PURIFICACION | 157 | 96 | 24842 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 6945 | 6945 |
| 11193/96 | URIZAR BARANDIARAN VICENTE | 157 | 96 | 24843 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 56990 | 56990 |
| 11194/96 | VALDES CAGIGAS JOSE MANUEL | 157 | 96 | 24844 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 11308 | 11308 |
| 10662/96 | VALENCIA SANDOZIS EUGENIO | 138 | 96 | 127664 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 914 | 914 |
| 15531/96 | VEGA LUENGO ANGELA | 138 | 96 | 129163 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 10041 | 10041 |
| 18101/96 | VEGA PORTILLA MARIA CARMEN | 138 | 96 | 129221 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 25956 | 25956 |
| 11199/96 | VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA | 157 | 96 | 24849 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 11967 | 11967 |
| 11201/96 | VERGARA NICOLAS JOSE MARIA | 157 | 96 | 24851 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 17792 | 17792 |
| 11205/96 | VIDAL CAMPO MIGUEL | 157 | 96 | 24855 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 5396 | 5396 |
| 11207/96 | VILLA GARCIA FERNANDO | 157 | 96 | 24857 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 12483 | 12483 |
| 4437/96 | VILLACORTA VALDES JOSE LUIS | 138 | 96 | 130927 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 9226 | 9226 |
| 11210/96 | VILLORIA URTIAGA JUAN MANUEL | 157 | 96 | 24860 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 15425 | 15425 |
| 11211/96 | VIÑA PEREZ ANTONIO | 157 | 96 | 24861 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 7876 | 7876 |
| 11212/96 | VILLERA BOGSTRAND MANUEL | 157 | 96 | 24863 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 8771 | 8771 |
| 11214/96 | ZUBILLAGA ZUBILLAGA FERMIN | 157 | 96 | 24865 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 7837 | 7837 |
| 11215/96 | ZULOGA TRUJBA ANTONIO | 157 | 96 | 24866 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 5613 | 5613 |
| 10792/96 | ZURDO TRUJBA H GEMA | 138 | 96 | 132762 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 2920 | 2920 |
| | | 138 | 96 | 132764 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 2658 | 5578 |

Santander, 18 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
96/204704

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo último domicilio conocido, ha resultado imposible llevar a efecto la notificación por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES EN LOS MISMOS**, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: “ De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

| Expedi/M | Apellidos y Nombre | Care/M | Recibo/SE/M | F.UOP | F.Carg | F.Apre | Concepto | M | Importe | TOTAL |
|----------|----------------------------------|--------|-------------|-------|--------|--------|---|---|---------|-------|
| 17300/96 | ADICOR S L | 157 | 96 | 24475 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 5391 | 5391 |
| 5584/96 | AEDO CARRION FIDEL AGUSTIN | 157 | 96 | 24476 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 13944 | 13944 |
| 10905/96 | AJARRISTA LANZABAL PEDRO LUIS | 157 | 96 | 24479 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 8454 | 8454 |
| 433/96 | ALONSO FERNANDEZ ANTONIO | 157 | 96 | 24480 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 7210 | 7210 |
| 10906/96 | ALONSO INAZ MARCOS | 157 | 96 | 24483 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 39177 | 39177 |
| 10908/96 | ALONSO OJEGAS AQUILINO | 157 | 96 | 24486 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 18614 | 18614 |
| 11224/96 | AMORORTU MESONES RAMIRO J | 163 | 96 | 24914 | 00 | 96 | 200496 31096 B. I. URBANA CE 96 | | 8125 | 8125 |
| 10911/96 | ARENAL CESPEDES JESUS | 157 | 96 | 24492 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 14740 | 14740 |
| 17906/96 | ARRITO MORALES ANA | 138 | 96 | 7402 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 42535 | 42535 |
| 10916/96 | ARROYO CALVO JUAN JOSE | 157 | 96 | 24497 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 5674 | 5674 |
| 6944/96 | ASISTENCIA CANTABRA S A | 136 | 96 | 353 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96 | | 31400 | 31400 |
| 10920/96 | BARREDA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO | 157 | 96 | 24501 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 10548 | 10548 |
| 16800/96 | BECCONHIZ ANGEL JOSE | 157 | 96 | 24502 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 16970 | 16970 |
| 17924/96 | BEZANILLA FERNANDEZ JUAN | 138 | 96 | 13066 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96 | | 45532 | 45532 |
| 10927/96 | BLANCO VARGAS JOSE LUIS | 157 | 96 | 24509 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 5293 | 5293 |
| 11242/96 | CANTERAS CANDESA S A | 163 | 96 | 25019 | 00 | 96 | 200896 31096 B. I. URBANA CE 96 | | 20544 | 20544 |
| | | 163 | 96 | 25020 | 00 | 96 | 200896 31096 B. I. URBANA CE 96 | | 21263 | 21263 |
| | | 163 | 96 | 25021 | 00 | 96 | 200896 31096 B. I. URBANA CE 96 | | 20544 | 20544 |
| | | 163 | 96 | 25022 | 00 | 96 | 200896 31096 B. I. URBANA CE 96 | | 21263 | 83614 |
| | | 157 | 96 | 24529 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 5087 | 5087 |
| 10944/96 | CASTRO ARCE JULIO | 157 | 96 | 24531 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 12839 | 12839 |
| 10947/96 | CENTRAL LEASING S A | 157 | 96 | 24533 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 8121 | 8121 |
| 9516/96 | CERECEO PASTOR LUIS ANGEL | 157 | 96 | 24534 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 6649 | 6649 |
| 10948/96 | CERRO PORTILLO BARTOLOME | 157 | 96 | 24535 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 17836 | 17836 |
| 10950/96 | CHARTERINA GARCIA AGUSTIN | 157 | 96 | 24537 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEMORA RE 96 | | 9652 | 9652 |
| 11768/96 | COMUNIDAD JUEGO PELOTA | 136 | 96 | 402 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96 | | 27760 | 27760 |
| | | 136 | 96 | 403 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 PASOS DE ACERA 96 | | 30000 | 57760 |
| 6947/96 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | 136 | 96 | 421 | 00</ | | | | | |

| Expedi/AM | Apellidos y Nombre | Care/AM | Recibo/SE/AM | F.UOP | F.Carg | F.Appe | Concepto | AM | Importe | TOTAL |
|-----------|----------------------------------|---------|--------------|-------|--------|--------|--------------------------------------|----|---------|---------|
| 6999/96 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | 136 | 96 | 763 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 PASOS DE ACERA | 96 | 35275 | 35275 |
| 11740/96 | COMUNIDAD MARQUES SANTILLANA | 136 | 96 | 269 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 PASOS DE ACERA | 96 | 31120 | 31120 |
| 11761/96 | COMUNIDAD PEREZ GALDOS 60 | 136 | 96 | 373 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 PASOS DE ACERA | 96 | 33400 | 33400 |
| 10954/96 | CONSTRUCCIONES BALAMO S A | 157 | 96 | 24541 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 75356 | 75356 |
| 6168/96 | CONSTRUCCIONES BRUES S A | 163 | 96 | 24944 | 00 | 96 | 200696 31096 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 107146 | 107146 |
| 163 | 96 | 24945 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 107146 | 107146 |
| 163 | 96 | 24946 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24947 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24948 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24949 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24950 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24951 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24952 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24953 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24954 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24955 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24956 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24957 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24958 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24959 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 411599 | 411599 |
| 163 | 96 | 24960 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24961 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24962 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24963 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24964 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24965 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24966 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24967 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24968 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24969 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 244346 | 244346 |
| 163 | 96 | 24970 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24971 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24972 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24973 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24974 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24975 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24976 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24977 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24978 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24979 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24980 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 69524 | 69524 |
| 163 | 96 | 24981 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 105461 | 105461 |
| 163 | 96 | 24982 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 109152 | 109152 |
| 163 | 96 | 24983 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 171695 | 171695 |
| 163 | 96 | 24984 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 257930 | 257930 |
| 163 | 96 | 24985 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 266967 | 266967 |
| 163 | 96 | 24986 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24987 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24988 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24989 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24990 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24991 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24992 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 64287 | 64287 |
| 163 | 96 | 24993 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 95892 | 95892 |
| 163 | 96 | 24994 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 99248 | 99248 |
| 163 | 96 | 24995 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 246959 | 246959 |
| 163 | 96 | 24996 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 796792 | 796792 |
| 163 | 96 | 24997 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 1201744 | 1201744 |
| 163 | 96 | 24998 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 1243805 | 1243805 |
| 163 | 96 | 24999 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 1254230 | 1254230 |
| 163 | 96 | 25000 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 192452 | 192452 |
| 163 | 96 | 25001 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 199188 | 199188 |
| 163 | 96 | 25002 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 102170 | 102170 |
| 163 | 96 | 25003 | 00 | 96 | 200696 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 152478 | 152478 |
| 138 | 96 | 27073 | 00 | 96 | 150796 | 240796 | 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 4646 | 9511600 |
| 17929/96 | CORBERO S A | 157 | 96 | 24547 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 4646 | 4646 |
| 10959/96 | CRISTALERIA INDUSTRIAL S A | 157 | 96 | 24551 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 115158 | 115158 |
| 10963/96 | DIAZ CASUO MARIA LUISA | 157 | 96 | 24552 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 10275 | 10275 |
| 10964/96 | DIAZ COGOLLO CARLOS | 157 | 96 | 24553 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 5646 | 5646 |
| 10966/96 | DIAZ HERNANDEZ MANUEL | 157 | 96 | 24554 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 12191 | 12191 |
| 10967/96 | DIAZ RITTER GARCIELA | 157 | 96 | 24555 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 6564 | 6564 |
| 10970/96 | DIEGO ARIZABENA JOSE ROBERTO | 157 | 96 | 24558 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 5640 | 5640 |
| 17960/96 | DONQUINCEZ MARQUEZ ISABEL | 138 | 96 | 33767 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 13314 | 13314 |
| 17966/96 | ESCALLADA PONGA JOSE ANTONIO | 138 | 96 | 35412 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 11382 | 11382 |
| 10980/96 | FERNANDEZ CRIACH ENRIQUE | 157 | 96 | 24570 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 5639 | 5639 |
| 10983/96 | FERNANDEZ GARCIA ANTONIO | 158 | 96 | 27403 | 00 | 96 | 290396 240996 240996 MERCADO DE HEJ1 | 96 | 10960 | 10960 |
| 10981/96 | FERNANDEZ LOPEZ ESPERANZA | 157 | 96 | 24571 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 27450 | 27450 |
| 13019/96 | FERNANDEZ RUIZ SANCHEZ SALOME | 157 | 96 | 24574 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 61131 | 61131 |
| 10986/96 | FERNANDEZ SETIEN LUIS H E | 157 | 96 | 24577 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 8532 | 8532 |
| 10989/96 | FIERRO CANTERO PEDRO | 157 | 96 | 24582 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 8011 | 8011 |
| 16355/96 | FIGUEROA ROSA BEATRIZ | 157 | 96 | 24583 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 6352 | 6352 |
| 5729/96 | FONTELA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO | 157 | 96 | 24584 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 6352 | 6352 |
| 9001/94 | FUENTE BODA FELIX | 157 | 96 | 24586 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 101514 | 101514 |
| 8351/96 | FUENTE GONZALEZ JESUS | 163 | 96 | 25150 | 00 | 96 | 200796 31096 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 3726 | 3726 |
| 2496/96 | FUENTES SOLER JESUS | 138 | 96 | 43061 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 2188 | 42184 |
| 10992/96 | FUSTER PEREZ MARIA ANGELES | 157 | 96 | 24588 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 13928 | 13928 |
| 10994/96 | GALDOS GONZALEZ CECILIO | 157 | 96 | 24591 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 16856 | 16856 |
| 15739/96 | GARCIA MARTINEZ JOSE | 157 | 96 | 24599 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 24278 | 24278 |
| 11004/96 | GARCIA RUIZ MANUEL ANGEL | 157 | 96 | 24605 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 7375 | 7375 |
| 11005/96 | GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL | 157 | 96 | 24606 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 13019 | 13019 |
| 11006/96 | GARCIA SAHOS LUIS ALBERTO | 157 | 96 | 24607 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 53649 | 53649 |
| 17999/96 | GIRIBET SAINZ-BUSTAMANTE ANA | 138 | 96 | 50176 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 2188 | 2188 |
| 13314/96 | GOMEZ GORROCHATIGUI MIGUEL | 157 | 96 | 24609 | 00 | 96 | 200696 230996 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 65141 | 65141 |
| 11293/96 | GOMEZ LARZABAL ANTONIO | 163 | 96 | 25179 | 00 | 96 | 200796 31096 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 4282 | 4282 |
| 163 | 96 | 25180 | 00 | 96 | 200796 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 4432 | 4432 |
| 163 | 96 | 25181 | 00 | 96 | 200796 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 966 | 966 |
| 163 | 96 | 25182 | 00 | 96 | 200796 | 31096 | 31096 B. I. URBANA CE | 96 | 1000 | 10680 |
| 157 | 96 | 24616 | 00 | 96 | 200696 | 230996 | 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 8540 | 8540 |
| 83695/91 | GONZALEZ BRAVO FE | 138 | 96 | 54154 | 00 | 96 | 150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 44259 | 44259 |
| 138 | 96 | 54155 | 00 | 96 | 150796 | 240796 | 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 16737 | 60996 |
| 138 | 96 | 55635 | 00 | 96 | 150796 | 240796 | 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 3354 | 3354 |
| 138 | 96 | 56043 | 00 | 96 | 150796 | 240796 | 240796 BIENES INMUEBLE | 96 | 862 | 862 |
| 157 | 96 | 24631 | 00 | 96 | 200696 | 230996 | 230996 INTS. DEHORA RE | 96 | 25882 | 25882 |
| 157 | 96 | 24639 | 00 | 96 | 200696 | 230996 | 230996 INTS. DEHORA RE</ | | | |

sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, o en su caso, Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Ejecución Civil.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Table with 5 columns: Nº EXPTA, CONTRIBUYENTE, DNI/NIF, EMPRESA, IMPORTE. Lists various contributors and their respective amounts.

Santander, 15 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo. 96/202281

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dº o razón social LUISA GONZALEZ GUTIERREZ en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social LUISA GONZALEZ GUTIERREZ con NIF/CIF 13.572.853 vista por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)os deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: EL PISO PRIMERO IZQUIERDA de la casa en la calle de Tetuán señalada con el número treinta y uno situado en la planta del inmueble y al lado del Este, lindando por el Sur, que es su frente con la calle de Tetuán; al Este, la casa número treinta y tres de la misma calle; al Oeste, la escalera y el piso derecha de esta misma casa; y al Norte, con el terreno. El piso tiene de superficie unos noventa metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, comedor, cocina y servicio.

Se halla inscrita al libro 481 Reg. 1, folio 245, finca 32.411.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TRECE MIL CUATROCIENTAS DIEZ pesetas de

Table with 5 columns: Nº EXPTA, CONTRIBUYENTE, DNI/NIF, EMPRESA, IMPORTE. Lists various contributors and their respective amounts.

principal; **DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y OCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTAY DOS (374.092)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JULIO LANZA ROMATE Y ANGELES SANZ RABA (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **JULIO LANZA ROMATE** con NIF/CIF **13.496.569-P**, casado con **ANGELES SANZ RABA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(os) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo.

Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SEIS.- PISO PRIMERO TIPO J, con la primera planta de viviendas, de un edificio señalado con el número cinco de la calle Mies del Valle de ésta ciudad, de ciento tres metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida y ochenta y cuatro metros con treinta y un decímetros cuadrados de superficie útil; se compone de cinco habitaciones, vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda tipo L; Sur, más terreno de la cooperativa; Este, calle de Mies del Valle; Oeste, patio de luces.

Se halla inscrita al libro **238 Reg. 4**, folio **135**, finca **21.088**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA** pesetas de principal; **CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TRECE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHO (345.208,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y conyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **JOSE MANUEL LANZA SAINZ** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **JOSE MANUEL LANZA SAINZ**, soltero con NIF/CIF 13.737.065-Q, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO VEINTICINCO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR señalada con el número veinticinco del plano de viviendas, constituida por un edificio hoy totalmente terminado de dos plantas, baja y alta, que forma parte de un conjunto arquitectónico, radicante en el pueblo de PEÑACASTILLO Ayuntamiento de Santander, señalado con los números veintidos, veinticuatro y veintisis del Barrio de Cajo. La planta baja tiene una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, distribuidos en porche de entrada, vestíbulo, cocina, aseo, comedor-estar y terraza; y la planta alta cuenta una superficie de sesenta metros cuadrados, distribuidos en baño, distribuidor y cuatro habitaciones. Ambas plantas están comunicadas interiormente a través de una escalera. Linda: Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; Este, vivienda número veinticuatro; y Oeste, vivienda número veintiséis. Le corresponde como ANEJO y en uso exclusivo la plaza de garaje y cuarto trastero señalados con el número veintiocho del plano de garajes.

Se halla inscrita al libro 412 Reg. 4, folio 108, finca 33.425.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS** pesetas de principal; **DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECISEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **DOSCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOSCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS QUINCE (230.815,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de

un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **MARIA REYES BARTOLOME MAYORGAS** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CONSUELO MAYORGAS GIMENEZ**, viuda con NIF/CIF 28.021.858-S en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **CONSUELO MAYORGAS GIMENEZ**, viuda con NIF/CIF 28.021.858-S, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, Incremento sobre el Valor de los Terrenos, 1994 y 1995**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **usufructo vitalicio** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS EN USUFRUCTO VITALICIO DE:

URBANA: NUMERO UNO.- SÓTANO de la casa número veintiuno de la calle de La Habana, de Santander, con acceso desde el entresuelo de la misma, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, está situado debajo del portal y entresuelo, y sin división alguna interior. Linda: Norte o frente, muro de la casa; Sur, hoy casas veintiuno-A y veintiuno-B de la calle La Habana; y Este y Oeste, más terreno de la finca.

Se halla inscrita al libro 547 Reg. 4, folio 125, finca 26.052.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** pesetas de principal; **TREINTA Y UNA MIL SETENTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETENTA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE (756.427,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria de una sexta parte indivisa en nuda propiedad y dos sextas partes indivisas en pleno dominio, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202234

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **PROMOTORA AZUR SA** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de

las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **PROMOTORA AZUR S.A.** con NIF/CIF A-39.036.918, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1994y -1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados: figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SESENTA Y OCHO.- LOCAL COMERCIAL en la planta baja, de un edificio señalado actualmente con el número cuarenta y cuatro-A, de la calle General Dávila, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Este y Oeste, galería de tránsito, elemento común; y Sur, departamento número sesenta y nueve.

Se halla inscrita al libro 807 Reg. 1, folio 149, finca 68.841.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ** pesetas de principal; **NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTIUNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (379.932,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202237

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **AGUSTINA GUTIERREZ RUIZ Y AURELIO SARABIA ZORRILLA (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **AGUSTINA GUTIERREZ RUIZ** con NIF/CIF **13.615.888**, casada con **AURELIO SARABIA ZORRILLA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994 y 1995**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: VIVIENDA IZQUIERDA DEL PISO QUINTO de la casa número sesenta y cinco de la calle Cisneros de Santander, situada en la planta quinta, a la derecha entrando o Norte, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, y cuarto de aseo, y linda: por su frente, con la calle de Cisneros; por su derecha, con pasadizo de Magallanes; por su izquierda, con casa número sesenta y siete; y por el fondo, con escalera.

Se halla inscrita al libro **543 Reg. 4**, folio **71**, finca **3.613**.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE** pesetas de principal; **SEIS MIL SEISCIENTAS ONCE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECIOCHO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (357.668,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene

el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, **Manuel Fuente Arroyo**.

96/202240

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **REGINO QUIÑONES MARTINEZ Y ALICIA BLANCO CRESPO (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **REGINO QUIÑONES MARTINEZ** con NIF/CIF **9.691.936-N**, casado con **ALICIA BLANCO CRESPO** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de vehículos, 1994-1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO CIENTO DIECIOCHO.- PISO CUARTO identificado con la letra C, situado en la planta cuarta del portal número treinta y dos del bloque cuatro de un conjunto de edificación compuesto por dos bloques que se identifican como Bloque tres y Bloque cuatro del Grupo Residencial Doctor Guillermo Arce, número ochenta y cuatro del Paseo del General Dávila, en ésta ciudad Barrio de la Atalaya y sitio de San Sebastián. Está destinado a vivienda, tipo F. Tiene una superficie de noventa y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño, hall, pasillo y terraza, lindando: al Norte, calle municipal; al Sur, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y vivienda B de su misma planta; al Este, caja de escalera y vivienda B de su misma planta; y al Oeste terreno sobrante de edificación, vivienda B de su misma planta y vivienda A del portal número treinta y tres.

Se halla inscrita al libro 602 Reg. 1, folio 236, finca 44.772.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS** pesetas de principal; **NUEVE MIL CIEN** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (376.245,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202250

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **FIDEL SANCHEZ VILLA Y MARIA ASUNCION ALVAREZ CAMUS (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **FIDEL SANCHEZ VILLA, casado con MARIA ASUNCION ALVAREZ CAMUS** con NIF/CIF 13.650.363-R por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO UNO-C.- LOCAL destinado para cualquier uso permitido, existente en la planta semisótano, de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, calle Inés Diego del Noval números cincuenta-C al cincuenta-H, que ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados, que equivalen a cincuenta y ocho metros cuadrados construidos y linda al Norte, por donde tiene sus accesos, terreno de la finca; al Sur, muro de contención de tierras; al Este, local de Don Enrique Caneiro; y al Oeste, resto del local de donde este se segrega propiedad de Construcciones Diego y Morales SL.

Se halla inscrita al libro 768 Reg. 1, folio 117, finca 62.730.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE** pesetas de principal; **TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIEZ MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (330.925,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202257

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **FELIPE GOMEZ DE LA FLOR MARTIN Y PURIFICACION ANGULO GOMEZ (cónyuge)** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **FELIPE GOMEZ DE LA FLOR MARTIN, casado con PURIFICACION ANGULO GOMEZ** con NIF/CIF 13.556.837-Q por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

NUMERO SEIS.- PISO SEGUNDO DERECHA subiendo la escalera de la casa número veintiséis de la calle de Perines de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda: al Este o frente, por donde tiene su entrada, con caja de escalera y piso segundo izquierda de la misma casa; al Oeste o espalda finca de Don José Pérez García Salmones; Norte o derecha entrando calle Perines y Sur o izquierda, sucesores de Leonor Saiz y Melquiades Sollet.

Se halla inscrita al libro 97 Reg. 4, folio 26, finca 4.887.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **QUINCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO** pesetas de principal; **TRES MIL CIENTO SETENTA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIEZ MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO (329.018,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202263

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **ANTONIO LOSADA ROIZ** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **AURORA GOMEZ SAÑUDO** con NIF/CIF 13.477.876-Z en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin

perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **AURORA GOMEZ SAÑUDO** con NIF/CIF 13.477.876-Z, casada con **ANTONIO LOSADA ROIZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Iva Aguas, Alquiler de Contador, Recogida de Basura Alcantarillado, Suministro de Agua, 1990-1991-1992-1993 Y 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SEIS.- PISOCUARTO IZQUIERDA, de la casa señalada con el número tres de la calle Juan XXIII de Santander. Está situada en la sexta planta del inmueble, contando el sótano y a la parte Este, es del tipo A, tiene una superficie de sesenta y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, y cuarto de baño. Linda: Norte y Este, calle de Juan XXIII; Oeste, caja de escalera y piso derecha de la misma planta y caja de escalera; y al Sur, casa número diez de la misma calle.

Se halla inscrita al libro 609 Reg. 4, folio 48, finca 10.486.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA Y UNA MIL SETENTA** pesetas de principal; **DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (388.285,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

96/202271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **LUIS ANTONIO DEL BARRIO CORRAL** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **CONCEPCION BARRIO GOMEZ**, con NIF/CIF 13.539.727-H en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **CONCEPCION BARRIO GOMEZ**, con NIF/CIF 13.539.727-H, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1992, 1993 y 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA ONCE AVA PARTE INDIVISA Y UNA TRECE AVA PARTE INDIVISA DE:

URBANA: EL ALMACÉN DE LA IZQUIERDA de una casa en Santander señalada con el número cincuenta y seis de la calle de Calzadas Altas o Alonso Gullón, llamada hoy calle Alta y señalada con el número setenta y dos situada en el lado izquierdo entrando de su planta baja con relación al portal de acceso para los pisos altos del edificio. Mide cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados y linda al sur o frente por donde tiene su entrada con la calle Alta; al Norte o espalda y a la izquierda u Oeste mas de Don Fermin Diestro Gómez y al Este o derecha portal y escalera del inmueble. En el ángulo Nordeste tiene un retrete.

Se halla inscrita al libro 468 Reg. 4, folio 86, finca 2.282.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE** pesetas de principal; **OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TRECE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS DOCE (566.612,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario de una mitad de una cuarta parte de una sexta parte de una séptima parte indivisa, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 14 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/202275

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 100/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 100/96 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Jesús Junquera Ciauriz y doña María José Diéguez González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Número uno B. Local comercial, sito en la planta baja comercial, primera planta natural del edificio, con frente a la avenida de Los Castros, que ocupa una superficie construida y aproximada de 111 metros 26 decímetros cuadrados, que linda: Norte, portal uno del edificio y superficie en abertal de esta planta; Sur, muro de contención; Este, local número uno A y portal número uno del edificio, y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Santander Número Uno al tomo 2.045, libro 795, folio 129, finca 68.091 e inscripción tercera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 10 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 16.398.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades típicas de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.0000.18010096 de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de enero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 11 de febrero de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/195377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 760/94

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 760/94, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora señora Torralbo, contra doña Margarita Concepción Obregón Pérez y otro, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas por primera vez el día 10 de diciembre; en su caso, por segunda vez, el día 23 de enero de 1997 y por tercera vez el día 18 de febrero de 1997, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad de los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-760/94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Número cincuenta y seis. Piso tercero señalado con la letra D, de un edificio en Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número veinticuatro de La Pereda-Valdenoja. Ocupa una superficie construida aproximada de 98 metros cuadrados. Distribuido en cocina, baño, aseo, comedor estar con balcón-terraza, tres dormitorios, hall y pasillo, y linda: Este, terreno de la finca; Oeste, caja de escalera y piso letra C; Norte, caja de escalera y piso letra E, y Sur, terreno de la finca y piso letra C. Inscrito en el Registro de la Propiedad Nú-

mero Uno de Santander, al tomo 1.969, libro 759, folio 96, finca 64.405 e inscripción 4.

Valoración: 17.200.000 pesetas.

Santander a 7 de octubre de 1996.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

96/203495

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 429/95

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 429/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don Antonio Sanuy Montenegro y doña María Amor Torre García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18-042995, una cantidad igual, por menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la ce-

lebración de una tercera el día 12 de febrero de 1997, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

—Número veinte. Piso quinto del edificio denominado Torre II, sito en Cazoña, avenida Cardenal Herrera Oria, número 18. Orientado al Norte-Este y se encuentra situado en la planta alta quinta. Es del tipo E y ocupa una superficie construida de 91,18 metros cuadrados, distribuido en tres dormitorios, cocina, comedor estar, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, terraza y pasillo. Linda: Norte y Este, sobrante de edificación; Sur, piso orientado al Sudeste de la misma planta, y Oeste, caja y descanso de escalera y hueco de ascensor.

Inscrito al libro 610, folio 143, finca número 48.211 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de subasta: Diez millones ochocientos diez mil (10.810.000) pesetas.

Santander a 30 de septiembre de 1996.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario en funciones (ilegible)

96/195376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 529/95

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 529/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José García Gutiérrez y doña María Antonia Salazar Porras, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero de 1997, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo de 1997, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo de 1997, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Finca que se saca a subasta

Número cuarenta y tres. Piso primero, letra B y tipo B, situado en la planta primera de viviendas, del portal número 7 de General Dávila, número 28-A, interior, destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de 58 metros 35 decímetros cuadrados y construidos de 70 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno, tomo 2.205 del archivo, libro 935 de este Registro, folio 96, finca 44.000 e inscripción quinta.

Tipo de subasta: 8.740.000 pesetas.

Santander a 26 de septiembre de 1996.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/203528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 343/96

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial, Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 L. H. número 343/96, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra doña Ramona del Castillo Miera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, la siguiente finca:

1. Urbana. Número cuatro. Parcela con vivienda unifamiliar pareada. Se sitúa al Noroeste de la parcela global. Según los planos y memoria del proyecto de construcción, el espacio delimitado por sus linderos mide en total 236 metros 79 decímetros cuadrados. Dentro de sus linderos contiene una vivienda unifamiliar, adosada a otra colindante, que ocupa sobre el terreno aproximadamente 65 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. La vivienda consta de cuatro plantas: una de sótano, una baja o sobre la rasante del terreno y dos en alto, la última de ellas abuhardillada y bajo cubierta. La parcela tiene acceso directo desde la vía pública con la que linda y desde la zona comunitaria. La vivienda propiamente dicha tiene un acceso directo desde la vía pública a la planta de garaje a través de una rampa privativa y otros dos accesos desde la parcela privativa, ambos peatonales y dispuestos uno en la misma fachada que la rampa del garaje y otra en la fachada opuesta. Todas las plantas de la vivienda están comunicadas por escaleras interiores. Según los planos y memoria del proyecto:

a) La planta de sótano mide 52 metros 51 decímetros cuadrados útiles y se destina a garaje y trastero.

b) La planta baja se reparte en vestíbulo, cocina, aseo y salón comedor, mide 56 metros 37 decímetros cuadrados útiles de los que 10 metros 55 decímetros cuadrados corresponden a una terraza y un porche exteriores.

c) La planta primera alta se reparte en distribuidor, dos cuartos de baño, tres dormitorios y un balcón, mide 52 metros 32 decímetros cuadrados útiles de los que 1 metro 80 decímetros cuadrados corresponden al balcón.

d) La planta segunda alta mide 45 metros 95 decímetros cuadrados útiles y consta de un estudio y un cuarto de baño. Las cuatro plantas de la edificación lindan con su propia parcela excepto por el Norte, por donde lindan con la vivienda de la finca número tres de la urbanización. A su vez, la parcela en conjunto linda, tomando como frente la vía pública: frente, carretera; derecha entrando, finca número cinco; izquierda, finca número tres, y fondo, zona común de paso.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos, libro 143 de Cabezón, folio 18 y finca 19.326.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 21.142.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de enero de 1997 en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá el tipo el 75% del señalado para la primera, celebrán-

dose tercera subasta, en su caso el día 20 de febrero de 1997 en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0343/96 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Torrelavega a 10 de octubre de 1996.—La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/203580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 63/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 63/95, a instancia de «Ase-soría Tributaria Cantabria, S. L.», contra don Hilario Zamanillo Martínez y doña Nieves Zubizarreta, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 4 de noviembre, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del

«Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-14-63/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 28 de noviembre, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de diciembre, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana 23. Vivienda número 20, sita en la planta segunda, con acceso por el portal número 1 de obra del edificio radicante en Torrelavega, mies de Vega, entre las calles Paseo de Niño y José Gutiérrez Alonso, hoy número 13 de esta última. Tiene una superficie construida de 90 metros 81 decímetros cuadrados. Bien a nombre de la codemandada por título de herencia, le corresponde en pleno dominio dos dieciochoavas partes indivisas y el derecho de nuda propiedad de una dieciochoava parte.

Valorada en 1.111.111 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 11 de septiembre de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/195386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 288/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 288/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Burgos, CIF-F09006495, representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, contra «Inversiones Montañesas, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las trece horas:

—Por primera vez, el día 11 de diciembre.

—Por segunda vez, el día 15 de enero de 1997.

—Por tercera vez, el día 19 de febrero de 1997.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 11.220.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384-2-0000-18-288/95 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

—Porción de local, sito en la planta primera de un edificio señalado con el número 1 de la avenida de La

Victoria, del término de Laredo, por donde tiene acceso, que ocupa 53 metros 55 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, con avenida de La Victoria; Sur, con resto de la finca matriz, servicio de entrada al local y a su través con caja de escalera y patio de manzana; Este, resto de la finca matriz y local segregado y vendido a don Hilario Piedra, y Oeste, con resto de la finca matriz. Con una cuota de participación en el inmueble de 1,60%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 583, libro 289, folio 48 y finca 17.008.

Laredo a 4 de septiembre de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/204319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 276/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 276/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra don Ángel Fernández Seijas, doña Crisanta Revuelta González y «Diego Fernández, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 22 de enero de 1997.

Por segunda vez el día 26 de febrero de 1997.

Por tercera vez el día 2 de abril de 1997.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 4.510.000 pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018-276-94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Elemento número uno. Local de la planta baja, que forma parte del portal uno o del Oeste, de la residencia La Atalaya, sito en Laredo, con acceso desde el camino de don Bienvenido Rodríguez, o por otro camino que enlace éste con la calle General Mola, a través de terreno propio de la residencia de uso común, de 41 metros 30 decímetros cuadrados de superficie aproximada.

Inscrito al tomo 457, libro 211, folio 19, finca número 22.235-N e inscripción primera.

Laredo a 3 de octubre de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/202355

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 193/96

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 193/96 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, frente a don Óscar Cubillas Pacheco y doña María Dolores San Román San Román, calle General Salinas, 16, 1.º derecha, Santoña, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 4 de marzo de 1997, para la segunda el día 8 de abril de 1997 y para la tercera el 8 de mayo de 1997, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018019396 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subastas

1. Fábrica de salazón de pescados, actualmente destinada a almacén de sal, en Santoña (Cantabria), sita en calle de La Verde, por donde tiene su entrada. Mide unos 28 o 30 metros de longitud y tiene forma rectangular en superficie total de 388 metros 17 centímetros cuadrados aproximadamente y altura de unos 9 metros. Linda: Norte, finca propia que se describe a continuación; Sur, frontón descubierto del Ayuntamiento de Santoña; Este, casa de don Daniel García Benavente y otros, y Oeste o frente, calle de La Verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.304, libro 98, folio 199, finca número 1.948-N e inscripción 11.^a

Tasada a efectos de subasta en 60.500.000 pesetas.

2. Edificio en Santoña, calle General Santiago, de una sola planta, actualmente destinado a almacén de sal. Mide 60 metros cuadrados. Linda: frente o Norte, calle de su situación; espalda o Sur, la finca propia antes descrita; derecha, finca de don Francisco Quintana y otros, e izquierda, de don Ramón Sánchez Lavín.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.277, libro 96, folio 119, finca número 8.393 e inscripción 5.^a

Tasado a efectos de subasta en 3.100.000 pesetas.

Si alguna de las fechas de subasta coincidiera en sábado o festivo, se celebrará al día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que servirá de notificación en forma a los demandados que no fueren hallados.

Santoña a 2 de octubre de 1996.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/200874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 134/94

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 134/94 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel contra don Manuel González García, doña María Luisa Antolín Crespo, don Fernando González Muñoz y doña María Jesús García Ahedo, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de enero de 1997, a las diez horas; para la segunda el día 10 de febrero de 1997, a las diez horas, y para la tercera, el día 10 de marzo de 1997, a las diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Los licitadores, a excepción de la acreedora ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.^a Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

7.^a El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

8.^a Caso de que, por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que

se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

Finca 8.421 (tomo 936, libro 81 y folio 126). Tipo, 1.756.000 pesetas.

Finca 6.889 (tomo 936, libro 43 y folio 127). Tipo, 2.414.500 pesetas.

Finca 9.465 (tomo 936, libro 86 y folio 128). Tipo, 175.600 pesetas.

Finca 8.680 (tomo 780, libro 82 y folio 78). Tipo, 2.195.000 pesetas.

Finca 7.339 (tomo 716, libro 76 y folio 82). Tipo, 109.750 pesetas.

Finca 7.338 (tomo 716, libro 76 y folio 81). Tipo, 856.050 pesetas.

Finca 7.335 (tomo 716, libro 76 y folio 78). Tipo, 3.292.500 pesetas.

Finca 7.332 (tomo 716, libro 76 y folios 73-75). Tipo, 13.170.000 pesetas.

Finca 6.041 (tomo 641, libro 68 y folio 224). Tipo, 6.585.000 pesetas.

Finca 7.333 (tomo 716, libro 76 y folio 76). Tipo, 2.370.600 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Medio Cudeyo a 31 de julio de 1996.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

96/203538

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 307/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 307/96 de menor cuantía promovidos a instancia de doña Josefina y doña Jesusa Millor Albisu, representados por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña Victoria y don Lorenzo Gutiérrez Lavín, doña Carmen García Velasco y Fundación Barquín en la persona de su representante legal, don Jesús Olazaga, ignorándose el domicilio de todos ellos, y contra don José A. Velar Salas y doña Valentina García, así como contra don Pedro Sellares Yáñez, sobre acción de deslinde en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados doña Victoria y don Lorenzo Gutiérrez Lavín, doña Carmen García Velasco y a la Fundación Barquín en la persona del representante legal, don Jesús Olazaga, en paradero desconocido, para que si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Victoria y don Lorenzo Gutiérrez Lavín, doña

Carmen García Velasco y Fundación Barquín en la persona de su representante legal, don Jesús Olazaga, expido y firmo el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/189706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 265/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 265/96 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Juan Antonio Gallestegui Ruiz, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra la herencia yacente, su administrador, caso de haberlo, y los llamados a ella todavía no aceptantes o herederos de don Casildo Planillo Cantero y contra don Antonio Albisu Aguirre y don Jesús Antonio Prado Sáez, en reclamación de la adquisición del derecho de propiedad de bienes inmuebles por prescripción adquisitiva extraordinaria y nulidad de escritura de compraventa, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado, herencia yacente, su administrador, caso de haberlo, y los llamados a ella todavía no aceptantes o herederos de don Casildo Planillo Cantero para que si les conviniere, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal de rebeldía procesal, dándoles por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados mencionados, expido el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/183610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 162/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 162/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias de «Caja Madrid», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Luis Rodríguez Peña, sobre reclamación de 1.796.174 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas que se presuponen para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por

la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Luis Rodríguez Peña, se expide y firma la presente.

En Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/192385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Expediente número 312/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 312/96 promovidos a instancia de don Javier Loroño Trabudua, representado por la procuradora señora León López, contra don Gastone Federici Torregiani, con domicilio desconocido, y contra doña Josefa Sierra Chavarría, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado don Gastone Federici Torregiani, en paradero desconocido, para que si le conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gastone Federici Torregiani, expido el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/188666

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Expediente número 244/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 244/96 promovidos por don Pedro Ruperto Renedo García, representado por el procurador señor Ruiz Teijero contra los herederos y herencia yacente de doña María Olano Erausquin en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado y procurador que les defienda y represente, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos y herencia yacente de doña María Olano Erausquin, expido y firmo el presente en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/182393

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 383/93

El señor don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en los autos que se hará mención se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 20 de marzo de 1996. El señor don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del proceso civil del juicio de cognición seguidos al número 383/93 ante este Juzgado, a instancias del procurador don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio Ondar Gane, de Noja, contra don Miguel Alonso Rueda, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando las excepciones formuladas por la parte demandada y estimando la demanda formulada por la representación procesal de la comunidad de propietarios del edificio Ondar Gane, de Noja, contra don Miguel Alonso Rueda y los herederos desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro en reclamación de 523.026 pesetas e intereses legales de demora, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando al demandado a que abone a la actora el principal reclamado e intereses legales de demora devenidos por citada suma desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro, fijo el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 23 de julio de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.

96/191310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 367/92

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia del Juzgado de Santoña Número Uno,

Hace saber: En los autos del juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 367/92 a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.»,

contra herencia yacente aceptada o vacante o cualquier persona que pudiera tener interés en la sucesión de doña Avelina Prados Hazas, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del juez, señor Del Val Oliveri. En Santoña a 5 de julio de 1996.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el procurador señor Ingelmo, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se acuerda el embargo de la vivienda propiedad de herederos de doña Avelina Prados Hazas, sita en la calle La Verde, número 27, 1.º A, de Santoña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al libro 84, tomo 1.174, folio 87 y finca número 7.397, y estando los demandados en ignorado paradero, procédase a la notificación del presente mediante edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y que serán entregados al procurador solicitante para su diligenciamiento.

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente citados, expido la presente, en Santoña a 5 de julio de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.

96/191303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 37/96

Doña Susana García Montesinos, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 37 de 1996 a instancia de «Construcciones Sainz de la Maza, S. L.», representada por la procuradora señora Marino Alejo, sobre reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de la finca sita en Selaya, cuyo detalle es el siguiente: Urbana, sita en el pueblo y término de Selaya (Cantabria). Solar en el barrio de Corralijo o Llosa de la Fuente, de 3 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, don Pantaleón Fernández Pérez Camino; Sur, carrerera; Este, doña Nieves Fernández, y Oeste, don Tomás Gómez.

Por providencia de fecha 19 de septiembre de 1996, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas o quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, convocándoles para que si les conviniere, dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiera convenirles.

Medio Cudeyo a 19 de septiembre de 1996.—La jueza sustituta, Susana García Montesinos.—El secretario (ilegible).

96/195358

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 237/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/94 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Francisco Javier Corrales Ruiz, hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, en fase de ejecución de sentencia, se ha acordado requerir a dicho demandado por medio del presente edicto para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada al mismo sita en el pueblo de Soto de la Marina, al sitio de Sierra Común, chalé número 3-B, vivienda unifamiliar, manzana I, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro el presente, en Medio Cudeyo a 2 de septiembre de 1996.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/191322

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 16.154 |
| Suscripción semestral | 8.017 |
| Suscripción trimestral | 4.038 |
| Número suelto del año en curso | 115 |
| Número suelto de años anteriores | 170 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 43 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 228 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 387 |
| d) Por plana entera | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958